



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N° 040-2021 Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:15 horas, del día martes 02 de febrero del 2021, en las instalaciones del Teatro Municipal, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
Luis Mariano Sáenz Murillo
Marco Octavio Arce Obando
Kevin Aguilar Sandí
Elizabeth Bermúdez Morales
Flora Solano Salguero
Walding Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTE

Sandra Jiménez Ortiz
Marcos Eduardo Abarca Castro
Sonia Mirania Díaz Sojo
Francisco Castro Murillo
Yorman Guillén Salazar
Ana Yubel Calderón Loaiza

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Alfonso Álvarez Vargas
Carlos Luis Palma Fernández
Ronald Torres Vargas
Jesús Brenes Rojas
Yamilette María Rivera Bocarino
Jorge Pérez Román
Delio Camacho Chinchilla
Adriano Rodríguez Zamora

SINDICOS SUPLENTE

Olga Iveth Fernández Fonseca
Sonia María Solano Morales
Isabel Araya Jiménez
María Graciela Leiva Campos
Oscar Araya Núñez
Felicia Méndez Ortega
Diana Carolina Eras Hidalgo
Karla Patricia Borbón Zúñiga
Zaida Sojo Nájera
María Joaquina Dittel Sarmiento

Se deja constando que los señores Síndicos Propietarios Orlando José Morales Araya y Victorino Herrera Aguilar siguen declarados en Comisión según acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 011-2020 del martes 14 de julio del 2020, debido a orden sanitaria del Ministerio de Salud por la pandemia del Covid – 19.

FUNCIONARIOS

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.
Lic. Milagro Rowe Arias– Vicealcaldesa.
Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.
Sra. Noemy Chaves Pérez – Secretaria Concejo Municipal.

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

ORDEN DEL DÍA

Entonación Himno Nacional.

ARTICULO PRIMERO



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



DISCUSION Y APROBACION ACTA ANTERIOR.

Acta Sesión Extraordinaria N° 019-2021 del viernes 22 de enero del 2021.

Acta Sesión Ordinaria N° 039-2021 del martes 26 de enero del 2021.

ARTICULO SEGUNDO

Dictámenes de comisiones

ARTICULO TERCERO

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.

a. Asuntos de trámite urgente

b. Informes Asesor Legal Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez

ARTICULO CUARTO

Informes Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

ARTICULO QUINTO

Correspondencia

ARTICULO SEXTO

Mociones

ARTICULO SÉTIMO

Informe de Regidores y Síndicos

Entonación Himno Regional El Turrialbeño

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTA ANTERIOR.

Acta Sesión Extraordinaria N° 019-2021 del viernes 22 de enero del 2021.

Reg. Flora Solano Salguero: En el folio 67297, presido una Comisión, si me preocupa porque nos dieron un tiempo prudencial y hasta hoy estamos viendo esa acta, dice en un plazo no mayor a un mes y medio yo creo demasiado tiempo más bien ,pero que sepan que si tenemos algún inconveniente hasta hoy estamos aprobando esta acta me imagino que ya mañana la están trabajando porque está en acuerdo definitivo, pero que quede constando de que yo la hubiera trabajado desde el momento, pero creo que no debo hasta que el Concejo no haya avalado los acuerdos que se encuentran en dicha acta.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Totalmente de acuerdo con usted, el plazo de un mes y medio corre a partir del momento en que usted es notificada como Presidenta de la Comisión doña Flora, antes de eso no, o sea el mes y medio es después de que se le notifica, es hasta que reciba el acuerdo.

Con estos comentarios se aprobó y firmó el acta. (Votó la Reg. Díaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando quien no está en su curul y la Reg. Bermúdez Morales en lugar del Reg. Artavia Roda que no estuvo presente en esa sesión).

Acta Sesión Ordinaria N° 039-2021 del martes 26 de enero del 2021.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Yo en la Sesión anterior quede en el uso de la palabra, señor Presidente, entonces quisiera saber si tengo derecho a 5 minutos de la Sesión anterior y 5 minutos de la discusión del Acta, en total 10 minutos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Vieras don Walding que el reglamento no establece nada en eso, inicialmente podríamos hablar de 5 minutos, porque



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



el Reglamento no habla de acumulación de tiempo de una Sesión para otra, usted bien conoce el Reglamento de Sesión y no lo dice en esa situación, yo si guarde el orden por un tema de cortesía, el Reglamento habla de que en una sesión sobre un tema tiene derecho de hablar 5 minutos, la reiteración por 3 minutos y 2 minutos por el resto, pero la Presidencia hará un tema de cortesía de no restarles los minutos que usted ha tenido en estos momento, le parece don Walding por la consulta que usted acaba de hacer, contamos con 5 minutos inicialmente.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Esta bien. Yo como regidor propietario, hago la llamar la atención señor Presidente, esta es la según ocasión de que un Recurso Extraordinario de revisión propuesto por un ciudadano don Gustavo Arias que aquí está en donde no se le ha informado porque las dos veces que ha presentado el recurso no se le ha notificado absolutamente nada como se lo hice constar ahora cuando fui y le pregunte personalmente este regidor y él me dijo eso, segundo y que quede en Actas mis palabras en todos los extremos, la semana pasada se volvió a hacer una interpretación donde usted señor Presidente estableció que lo acompañe el regidor Octavio Arce, situación que este Concejo Municipal no autorizo, donde el señor Octavio Arce tuvo acceso a este recurso, antes de que todo el cuerpo deliberativo y por lo tanto aquí considero que también es una falencia importante en esa situación, a raíz de los hechos que ocurrieron la semana pasada hoy le entregue una nota a la Secretaria, dirigida tanto a usted señor Presidente como al Asesor Legal, que conste en actas que las voy a leer y espero su respuesta en tiempo y forma por escrito como lo establece la ley, dice así:

Sirva la presente para saludar a ustedes y al honorable Concejo Municipal, quisiera solicitar primero que consten en actas las consultas que voy a realizar y mi participación como regidor de este cuerpo deliberativo:

1. ¿Se indique porque por segunda ocasión consecutiva no se incluye en el orden del día un recurso extraordinario de revisión?
2. ¿Se presentó el recurso extraordinario de revisión en tiempo y en forma?
3. ¿Por qué no se conoció la totalidad del recurso en una sesión municipal?
4. ¿Por qué no se dio debate del recurso extraordinario de revisión del ciudadano?
5. ¿Por qué no se trasladó a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos?
6. ¿Indica usted que "creen" que las firmas del recurso son falsas? ¿De ser falsas cuenta esta Presidencia con un fallo de un Juez de la República que así lo acredite? ¿De ser afirmativa la respuesta, favor facilitar a este Concejo Municipal dicho fallo?
7. ¿Conoció el Regidor Octavio Arce Obando, de previo este Recurso Extraordinario de Revisión? ¿De ser así porque lo conocen de previo otros regidores y no en sesión del Concejo Municipal?
8. Quiero solicitar que se conozca el recurso extraordinario de revisión en este Concejo Municipal según corresponde. De no hacerlo así agradezco se me



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



indique en esta sesión y posteriormente por escrito las razones de no proceder de tal manera.

9. ¿Podría generar la actuación de la semana anterior una violación a un ciudadano costarricense? ¿Señor Presidente que conste en actas es usted Licenciado en derecho a la vez colegiado?
10. ¿Señor Presidente se consideró previamente el criterio del Asesor Legal del Concejo Municipal al respecto?
11. ¿Podría considerarse nulos los actos de las semanas anteriores con los recursos extraordinarios de revisión como actos *ultra vires*?
12. ¿Si el Presidente Municipal tiene dudas con respecto a la autenticidad del documento, puede atribuirse el negarle a un ciudadano el acceso a los remedios recursivos aduciendo la falsedad de una firma sin contar con un fallo de un Juez de la República?
13. ¿Señor Regidor Presidente, porque antes de conocer el documento usted según el acta lo lleva al Ministerio Público, sin que previamente sea conocido por el Concejo Municipal?
14. ¿Se realizó un examen estéreo-microscópico y lumínico para determinar si existió falsificación o no de la firma?
15. ¿Cuenta usted Señor Presidente con un informe de un perito calígrafo o caligráfico que determine la autenticidad de la firma?
16. ¿Si su respuesta es negativa, porque no dio lectura al Recurso Extraordinario de Revisión?

Quiero salvar mi responsabilidad como Regidor Propietario Municipal por los actos realizados en las sesiones ordinarias de las dos semanas anteriores (038-2021 y 039-2021) ante los recursos extraordinarios de revisión no conocidos y sobre las acciones legales que puedan emprenderse ante este Concejo Municipal, por un posible incumplimiento de deberes.

Agradezco amablemente sus respuestas por escrito en tiempo y forma como lo establece nuestro cuerpo de legalidad, Regidor Presidente Municipal y Asesor Legal del Concejo Municipal de Turrialba.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Don Walding se le vencieron los 5 minutos, si quiere le damos la palabra a otro compañero y usted puede si gusta hacer la réplica de los 3 minutos, y con mucho gusto cuando usted me ha hecho llegar una nota siempre se las he contestado y con muchísimo gusto la Presidencia Municipal procederá en el tiempo de ley a darle respuesta a la nota, la Presidencia Municipal indica que en tiempo le daremos la respuesta como corresponde, la Secretaria me ha hecho llegar la notita por acá la tengo y de igual manera le daré la respuesta en plazo de ley, aunque igual usted la hace constar en el Acta, aunque viene dirigida a mí, la presidencia reconoce que



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



usted como regidor tiene el derecho de leerla acá en el Concejo, aunque igualmente la hizo llegar a través de la Secretaria y en ese proceso le daremos la respuesta.

Reg. Octavio Arce Obando: Al aparecer mi nombre por ahí, tampoco estoy en la obligación de dar una explicación verbal, ahí dice que escrito, pero no tengo ningún inconveniente, En decir que el compañero Arturo Rodríguez simplemente me dijo acompañeme, no conocí el recurso, ni lo conozco, y tengo necesidad de hacerlo, porque no es documento que yo tenga que firmar ni nada por el estilo, más bien me saltan a mí otro tipo de preguntas o incógnitas con respecto al Regidor Bermúdez, por ejemplo, porque si en esas modificaciones estamos pidiendo el voto de los regidores, el siendo regidor lo veo que está luchando vehemente porque estas modificaciones no se den, me sorprende la verdad, creo que en Junta de Vivienda los regidores votan, en una comisión tan importante como Hacienda los regidores, en Jurídicos los regidores votan, por qué negarle el voto a los regidores en Junta Vial, qué pasa que tiene diferente la Junta Vial a las demás juntas o comisiones, no entiendo, igual yo he tratado de consultar e indagar y voy a demostrar que los regidores aquí tenían voto en Junta Vial y porque ahora no lo tenemos, no entiendo, por ahí anda el asunto pero yo no conocí ningún recurso, ni lo conozco simplemente acompañé al Presidente del Concejo en su momento se presentará como escrito, también la explicación creo que hay mucha tela que cortar acá, acá no es simplemente de que hoy se puede y no se puede, también me extraña cómo es posible que aquí lo aprobamos en definitivo los 7 regidores esas modificaciones y no se han presentado, por qué no se publican, hace cuanto sucedió eso y fue la forma definitiva, los 7 levantamos la mano y por qué no se publican, sobre todo leyendo el Artículo 43, es un Reglamento Interno ya se tuvo que haber publicado, todavía quedan más incógnitas, pero en fin estoy tranquilo con la labor que hecho, por haber acompañado al compañero Arturo Rodríguez, porque no he hecho nada malo, pero si me saltan muchas incógnitas a la mente en este momento, por qué no darle el voto de apoyo a los regidores en Junta Vial, y sí en todas las demás comisiones y juntas, y porque si lo votamos desde noviembre, diciembre no se ha publicado.

Reg. Flora Solano Salguero: Me voy a referir a lo del acta con base a lo expuesto por el compañero o Walding Bermúdez y lo que dice el compañero Octavio, yo creo que cada persona tiene poder de decisión, porque no lo votamos, por qué lo votamos, sí me preocupa y me ocupo de qué se presenta un Recurso de Revisión y hay una firma, o será que es nuevo para mí, que cuando se revisan los documentos veo si es firma original o firma falsa, esa es mi manera de expresar lo que me preocupa porque yo salvo mi responsabilidad yo voto y siempre lo digo yo no me quiero ver metí ahí en una cárcel, pero si me llama la atención eso del voto para la Junta Vial, yo me imaginaba que el regidor tenía voto, pero eso lo dice el reglamento o la ley, porque tiene que haber una ley sobre ese reglamento, y qué dice el reglamento que tiene voz o no tiene voz, eso es mi pregunta porque la verdad no lo he revisado, paso por ignorante talvez, pero sí me gustaría saber, yo no acostumbro a falsificar firmas porque no es mi estilo, pero si me llamó la atención del que puso el recurso, dicen que la firma es falsa o la firma es legal, él debería, la persona que dicen que la firma no es del señor, él es el que tiene que ir a la Fiscalía a denunciar quien le falsifico su firma, no sé hasta dónde llega el respeto de ir hasta el Registro Civil a ver si es mi firma o si no es mi firma, yo como tengo una firma sencilla cualquiera la puede hacer, para eso están los Magistrados, los Letrados el Poder Judicial, el Ministerio Publico, si esa persona que creo que está aquí hoy, denuncia que ese documento que presentó no lo firmó él, creo yo, el Concejo Municipal es un órgano deliberativo, es un apoyo a muchas cosas, pero no



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



es el Poder Judicial y hago referencia a lo de Adrián Cervantes que vea todo lo que ha pasado si esto tenía irse desde el inicio al Ministerio Público, yo aquí no defiendo a nadie cada quien tiene su manera de defenderse, pero debemos de tener un poquito de respeto, porque yo digo día mándenme una carta porque no puedo, pero pónganle FSL, pero yo estoy autorizando mi firma o pónganle lo que quieran, así que me diga don Arturo, Flora es que esa firma no era suya y la falsifico alguien, el problema va a ser mío, no va a ser del Concejo Municipal, no sé hasta dónde estará la problemática de esos Recursos de Revisión, pero les digo compañeros vamos en paz, no podemos seguir peleando porque aquí el atraso es para las comunidades, para el pueblo de Turrialba, por eso estamos aquí, queremos desarrollo comunal y no entorpecer las labores, que si tiene voto, que si no tiene voto, a veces es mejor no votar porque se mete uno en enredos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Sólo le aclaro doña Flora, en el tema de las condiciones, uno debe aclarar que esto ya no está en manos suyas, ni mías, ni del Concejo, eso ya estarán en las instancias judiciales como corresponde, porque por encima de lo que hagamos aquí en el Concejo, nosotros somos funcionarios públicos y nos debemos al deber de probidad como lo ha dicho el señor Alcalde, el deber de vigilancia y tener esa transparencia, segundo hay varios delitos, cuando hay una suplantación de identidad solo el interesado puede hacerlo, eso se llama suplantación de identidad que eso es un delito, solo el afectado puede presentar la denuncia, pero en este caso no fue por una suplantación de identidad, fue otra tipificación de delito que se hizo, que los funcionarios públicos tenemos el deber de instar cuando hay una duda razonable, yo no puedo dar evidentemente mayor información porque eso está donde tiene que estar y eso llevará los procedimientos como corresponde, yo no tengo ningún reparo con el asunto, yo fácilmente y me conocen puedo debatir con total fuerza el tema de fondo, pero no me corresponde en este momento hacerlo, ya se hizo, yo tomé las decisiones como había que tomarlas, no asesorado por don Carlos Calvo eso también debo decirles, él no me acompaña, hay muchas más personas así como tienen ustedes asesores externos, nosotros también los tenemos y esos asesores externos nos dieron los consejos para poder generar los procedimientos que había que hacer y en este momento la Presidencia Municipal que es un órgano diferente al Concejo según lo ha dicho que la propia Procuraduría, actúa en ese contexto, igual como lo he hecho otras veces contestare la nota como lo he hecho otras veces con muchísimo gusto, yo no tengo nada que ocultar, yo trato de actuar lo más apegado a la ley y lo seguiré haciendo, en su momento podemos discutir el fondo de ciertas cosas acá, yo personalmente le hice llegar al señor Alcalde, igual estaré esperando en su tiempo de ley, que me conteste, igualmente llevaremos las instancias a donde tengan que llevarse, si hay algo que le puedo decir el Concejo y que conste en actas, es que fuerza de voluntad para hacer las cosas me sobra y carácter para tomar las decisiones lo tengo, así que no me va a temblar el carácter para tomar las decisiones, pero siempre con el respeto porque somos personas civilizadas y yo, como evidentemente Walding hizo la notita, yo le contestare, si aclaro algunas cosas que siento que no generan mayor afectación en los procedimientos, esperaré los resultados que den en las investigaciones y la bola ya no está en sus manos, doña Flora y don Walding, ni en la mía, están en otras instancias y puede ser que yo no soy licenciado no, no, no lo soy, eso sí puedo contestárselo, pero algo si les voy a decir, Sandra Jiménez haga una firma mía, para hacer eso tengo que hacerlo por notario público y aquí haya varios abogados, eso se hace con un Notario Público y el recurso no venía autenticado, ni nada por el estilo, donde se pudiesen autenticar las autoridades judiciales, eso se llama una duda razonable y todos tenemos el derecho a tenerla ustedes las han tenido con muchas cosas, por ejemplo con



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



lo del Presupuesto el señor Alcalde tuvo algunas dudas, hizo las instancias correspondientes, obtuvo ya unas respuestas, en otras se vio que él tenía razón en algunas dudas y tenemos que enmendarlas, él vio una duda sobre el procedimiento al Presupuesto, sobre los caminos de Aquiares y San Juan Sur, él lo asiste y él fue presente el documento la Contraloría le respondió, ahora la comunidad de Aquiares y San Juan tendrán que esperar un poco más para destorcer este entuerto, algunos podrían pensar, este tema de la Junta Vial tiene como trasfondo esa discusión y no, no es eso y espero que no se ha visto de esa manera, si usted habla doña Flora de que queremos trabajar en paz, hay que hacerlo yo estoy haciendo mi parte pero otros también deben de hacerlo

Reg. Mariano Sáenz Murillo: Realmente la preocupación más grande de nosotros, es que un acuerdo que fue votado en firme desde octubre, ya hace más de 3 meses sobre la Junta Vial era algo que prácticamente no deberíamos de estar ni siquiera discutiendo eso, me extraña que un acuerdo que fue votado en firme y votado por todos los regidores, este causando tanto malestar ahorita con respecto al compañero Walding Bermúdez, cuando él voto a favor y él le dio firmeza, ahora viene cambiando toda la situación, tratando de hacernos ver a nosotros como los malos y creo que de esa forma no se vale jugar, quizás no somos licenciados en leyes ni nada por el estilo, pero también tenemos asesorías y a mí me quita ni me pone que sea o no sea licenciado, yo creo que uno viene aquí a hacer las cosas con la mejor humildad y con el mejor esfuerzo y también asesorándonos, creo que de todos en algún momento necesitamos asesores y muchos acá hemos estamos defendiendo a no la asesoría que tenemos, a nosotros en algunos casos nos han criticado los asesores que tenemos, le doy gracias a Dios que hay gente que nos quiere ayudar y que viene acá, pero como si un acuerdo que era nada mas de publicar, se le ha venido a dar tanta vuelta, los ciudadanos pueden afectar los que han manifestado su oposición entre comillas a esto en donde en realidad se requiere trabajar de la mejor manera, donde se está buscando la posibilidad de que los mismos regidores puedan tener la posibilidad de votar, dentro de una Junta Vial, que no le veo ningún daño a esto, si van más que todo por el nuestra ciudad, más que todo por el bienestar de nuestro Cantón, ahora me preocupa más los regaños que nos hace a la Contraloría, por la falta de cumplimiento de muchas de las cosas que aquí se hacen, porque quizás si administrativamente, si tienen dudas, pero no creo que deberíamos estar nosotros ahorita en esta situación , he igual tenemos los mismos derechos, cuántos Recursos de Amparo ha presentado el compañero Walding, todo el tiempo nos amenaza con recursos de amparo y ahora, porque algunos compañeros tienen alguna preocupación por cosas que se dan, porque desgraciadamente se están dando cosas y la comunidad de Turrialba, debe saberlo, se estando dando cosas que no son normales véalo y de esta forma y en realidad yo les digo, bueno si aquí vamos a estar cambiando como el camaleón, un día sí,, un día no, y si aquí también nos quieren ver como pintados, no estamos pintamos tenemos asesores y por eso hemos tratado de dar lo mejor y lo vamos a seguir haciendo buscando la asesoría de las personas que nos ayuden porque no soy licenciado y con mucho orgullo soy un Técnico de Salud, que también mi trabajo y mi función es honorable como el de mi compañero Octavio, como el de mi compañero Kevin y los demás compañeros que estamos acá, no me hace sentir bien tener un título, gracias a Dios tengo lo que tengo y con esfuerzo lo he logrado y no me basta venir aquí a tratar de ver si los compañeros están bien o no están bien.

Con estos comentarios se aprobó y firmó el acta. (Votó la Reg. Díaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando quien no está en su curul y la Reg. Bermúdez Morales en lugar del Reg. Artavia Roda que no estuvo presente en esa sesión).



ARTICULO SEGUNDO **DICTÁMENES DE COMISIONES**

1. Dictamen de la Comisión Municipal de Turismo

Dictamen Comisión de Turismo Celebrada a las 13:30 horas, del día martes 24 de noviembre de 2020 en la sala de Sesiones de la Municipalidad de Turrialba con la asistencia de:

Asistentes:

Sonia Mirania Díaz Sojo, Regidora Municipal, Presidenta Comisión de Turismo
Artur Rodríguez Morales; Regidor Municipal, Vicepresidente Comisión de Turismo
Kevin Aguilar Sandí, Regidor Municipal
Sandra Jiménez Ortiz, Regidora Municipal
Elmer Salazar Rojas, Gestor Municipal de Turismo y PYMES, Asesor
Julio Gamboa Solano, Asesor.

Punto 1:

Presentación Declaratoria Turística, por parte del Gestor de Turismo Elmer Salazar Rojas:

DECLARATORIA TURISTICA

Es el reconocimiento que brinda el Instituto Costarricense de Turismo a las empresas del sector turístico que ofrecen un servicio de calidad y que voluntariamente la solicitan. Para ello deben cumplir con requisitos legales y técnicos.

Para ello pueden optar por la declaratoria las personas Físicas, como Jurídicas; el estado de las empresas para solicitar la declaratoria puede ser durante el proyecto (excepto las empresas gastronómicas) y en operaciones.

Requisitos Legales y Técnicos:

Legales:

Solicitud de Declaratoria Turística: Suscrita por la propia persona interesada (en caso de personas físicas), o por el o la representante legal de la sociedad, asociación u organización (en caso de personas jurídicas):

Técnicos:

- Una descripción detallada de la infraestructura, servicios principales y complementarios.
- Detallar el número de empleados.
- Monto estimado de la inversión.
- Copia certificada de la patente municipal y del permiso de funcionamiento.
- Calificar según Manuales de Calidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- Estar al día con la CCSS, FODESAF y Personas Jurídicas, Ministerio de Hacienda y 3% impuesto de hospedaje (Excepción por G-1255-2020, dando ampliación al G-745-2020 de marzo 2020)
¿CUÁLES EMPRESAS PUEDEN OPTAR POR LA DECLARATORIA TURÍSTICA?
1. **Actividad Recreativa Acuática:** Actividades turísticas con fines de recreación y esparcimiento que realiza un turista dentro o sobre el agua, en un entorno natural o artificial, por ejemplo: balsas en ríos (rafting), buceo (scuba-diving), neumáticos en ríos (tubíng), kayak, canoa, surf, snorkel, entre otras.
 2. **Actividad Recreativa Aérea:** Actividades turísticas con fines de recreación y esparcimiento que realiza un turista con la utilización de un dispositivo aéreo, por ejemplo: paracaidismo, parapente, vuelo en globo, ala delta, con excepción de aeroplanos o aviones.
 3. **Actividad Turística de Congresos y Convenciones:** Son aquellas actividades que impulsan el desarrollo del sector de reuniones y eventos, facilitando las actividades de organización y promoción, de reuniones y eventos internacionales y nacionales en Costa Rica.
 4. **Actividad Turística Spa:** Espacio físico donde se aplican los tratamientos para lograr un mayor grado de relajamiento, vitalidad y salud, también pueden disponer de facilidades a nivel estético y belleza. Suele tratarse de centros de descanso y recreación que cuentan con diversos tipos de piscinas, saunas, hidromasajes y jacuzzis.
 5. **Actividad Turística Temática:** Son todas aquellas que por su naturaleza recreativa o de esparcimiento y que por estar relacionadas con el turismo, tienen como finalidad ofrecer al turista una experiencia vivencial, incluyendo aquellas que los ponen en contacto con manifestaciones históricas, culturales, fincas agropecuarias demostrativas, áreas naturales dedicadas a la protección y aprovechamiento de los recursos naturales, balnearios, zoológicos, zoológicos, acuarios y parques de diversión y acuáticos.
 6. **Agencia de Viajes:** Son las personas físicas o jurídicas que se dedican profesionalmente a servir de intermediarios entre los viajeros y los prestatarios de los servicios, poniendo los bienes y servicios turísticos a disposición de quienes deseen utilizarlos.
 7. **Arrendadora de Vehículos:** Comprende todas las empresas que presten el servicio de alquiler de vehículos: automóviles, cuadríciclos y motocicletas a turistas, cuya flotilla mínima será de 10 unidades y su antigüedad no deberá ser mayor a cinco (5) años.
 8. **Empresas de Hospedaje:** Todas aquellas que se dediquen permanentemente a brindar servicios de alojamiento remunerado, que cuenten con otros servicios complementarios y que sean clasificadas dentro de las tipologías que establece el Reglamento de las Empresas de Hospedaje Turístico.

Tipologías de Empresas de Hospedaje:

Hotel: Mínimo de 10 habitaciones, Alojamiento, cafetería, restaurante y bar, entre otras áreas complementarias como piscina, recepción, parqueo.

Albergues: Mínimo de 7 habitaciones, Ecoturismo, Playa, Montaña, servicio restaurante, entre otras áreas complementarias como piscina, recepción, parqueo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Pensión: Mínimo de 5 habitaciones, Alojamiento, cafetería, recepción, parqueo.

Villas, Cabañas y Cabinas: Mínimo de sala comedor y cocina, 1 o más dormitorios, Recepción y Parqueo.

Bóteles: Establecimiento Hotelero en una Instalación flotante o sobre un Buque de pasajeros, inmovilizado permanente o transitoriamente.

Posada de Turismo Rural: Mínimo de 3 habitaciones, Alojamiento, Servicio de Alimentación, Mostrador de Recepción, Parqueo.

Hotel Boutique: Mínimo de 5 habitaciones, Alojamiento, Servicio Personalizado, cafetería, restaurante y bar, Spa, entre otras áreas complementarias como piscina, recepción, parqueo, Arte y Cultura, superior a 3 Estrellas requisito.

Apartoteles: 10 Apartamentos de 1 o más dormitorios, sala comedor y cocina, servicio de limpieza y recepción, parqueo, etc.

9. Empresas de Transporte Aéreo: Comprende las empresas que presten un servicio de transporte por vía aérea interna o internacional, en rutas itineradas o no.
10. Empresas Gastronómicas: Son establecimientos que se dedican a la preparación y venta de alimentos y bebidas. Se incluye en éstas a los restaurantes, cafeterías y sodas.
11. Transporte Acuático: Consiste en las actividades que ponen al servicio de los turistas las facilidades de transporte de punto a punto mediante cualquier embarcación tipo: balsa, bote, lancha.

BENEFICIOS DE LA DECLARATORIA TURÍSTICA

- Promoción y publicidad gratuita en la página Web del ICT
- Ferias Nacionales e Internacionales
- Contrato Turístico
- Ley de Incentivos Turísticos 6990
- Acceso al CST

- Distintivo placa y calcomanías de Declaratoria Turística
- Inspecciones periódicas
- Capacitaciones y Preferencia para Ferias
- Turísticas Nacionales
- Asistencia Técnica, Acompañamiento y Aprobación de la D.T.

Ley 9047 del 25/6/2012.

Licencia clase E: la municipalidad respectiva podrá otorgar licencias clase E a las actividades y empresas declaradas de interés turístico por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), conforme a los requisitos establecidos por esta ley, la cual habilitará únicamente para la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, servidas o en envase abierto, previamente conocido y aprobado por la municipalidad respectiva:

Clase E1: a las empresas de hospedaje declaradas de interés turístico por el ICT.

Clase E1 a: empresas de hospedaje con menos de quince habitaciones.

Clase E1 b: empresas de hospedaje con quince o más habitaciones.

E2: a las marinas y atracaderos declarados de interés turístico por el ICT.

Clase E3: a las empresas gastronómicas declaradas de interés turístico por el ICT.

Clase E4: a los centros de diversión nocturna declarados de interés turístico por el ICT.

Clase E5: a las actividades temáticas declaradas de interés turístico por el ICT y que cuenten con la aprobación del Concejo Municipal.

En cantones con concentración de actividad turística, la municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá demarcar zonas comerciales en las que otorgará licencia de clase E a restaurantes y bares declarados de interés turístico por el ICT. La definición de los parámetros para la calificación de cantones de concentración turística será definida con fundamento en lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo Turístico emitido por el ICT y el plan regulador del municipio respectivo que cuente con uno autorizado o, en su defecto, con la norma por la que se rige.

Punto 2.

Al ser las 4:00 pm del martes 24 de noviembre de 2020, se da por finalizada la reunión de la Comisión Municipal de Turismo. **(F) Sonia Mirania Díaz Sojo.**

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Turismo. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Un asunto de forma, le informo al Concejo Municipal que el Reg. Randall Artavia Roda está incapacitado por un tema de salud y por lo cual no nos acompañara en la Sesión del día de hoy, por lo tanto y en pleno derecho desde el inicio de la sesión la regidora suplente Elizabeth Bermúdez Morales está ejerciendo en condición de regidora propietaria.

2. Informe del Reg. Marco Abarca Castro

En atención a la solicitud de la Presidencia del Concejo, en la Sesión Ordinaria 038-2021 del 19 de enero del año en curso; de realizar una valoración sobre el Expediente Legislativo 21.962: "Creación del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyo para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en situación de dependencia (SINCA)", y considerando los



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



siguientes elementos:

- Que en el Artículo 4 se establece como fin de este proyecto de ley: “La universalización de los servicios de cuidados y apoyos requeridos por personas adultas y personas adultas mayores que están en situación de dependencia y las personas que llevan a cabo labores de cuidados y apoyos”.
- Que el mismo representa una iniciativa para el trabajo articulado, conjunto e interinstitucional en procura del beneficio de la población objetivo.
- Que de acuerdo con los datos y las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) sobre la población del país, la población adulta mayor se verá incrementada de manera significativa en las próximas décadas.
- Que las dinámicas sociales y económicas implican cada vez más retos en términos de cuidado y atención de las poblaciones más vulnerables, como las adultas mayores, niños, personas con discapacidades; por lo que se torna relevante la puesta en marcha de soluciones y alternativas para atender esta necesidad.
- Que en el Artículo 28 de esta iniciativa, se establece lo referente a los recursos presupuestarios y se indica: “Todas las instituciones, en el ámbito de sus competencias, asumirán las responsabilidades asignadas en la presente ley con los recursos disponibles, considerando que no se están creando nuevos servicios ni nuevas responsabilidades sino ampliando y profundizando las existentes”.

Es por lo anterior, que este regidor recomienda apoyar la presente iniciativa de Ley.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Regidor Marco Abarca Castro. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Expediente 21.962. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto

Reunión celebrada a las 16.00 horas, del día lunes 25 de enero del 2021, con la asistencia de:

Regidores

Kevin Aguilar Sandí
Arturo Rodríguez Morales
Octavio Arce Obando
Flora Solano Salguero

Funcionarios:

MS.c. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde
Lic. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa I
Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal

Asesores:

Lic. Luis Guevara Rivas



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Secretaria:

Maricruz Durán Alfaro

Presidio:

Reg. Kevin Aguilar Sandí

ARTICULO PRIMERO
COMPROBACION DEL QUORUM

El Presidente de la Comisión procede a comprobar el quorum, presentes los regidores Arturo Rodríguez, Flora Solano, Octavio Arce y Kevin Aguilar.

Según la agenda del día tenemos dos puntos a conocer una nota de la Seccional ANEP y el cambio de partidas específicas del Distrito de La Suiza.

ARTICULO SEGUNDO
1. OFICIO SM-1199-2020 Movilidad Laboral
Oficio N° SM-1199- 2020

Señores
Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto
Presente

Estimados señores:

Me permito transcribirles el Artículo Tercero, inciso 19 de la Sesión Ordinaria No. 028-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 10 de noviembre del 2020, dice lo siguiente:

ARTICULO TERCERO
INFORMES PRESIDENTE MUNICIPAL – REG. ARTURO RODRÍGUEZ MORALES.

19. Oficio UDO-AVG-015-2020 firmado por el señor Álvaro Valverde Granados – Asesor Sindical de la ANEP, dirigida al señor Alcalde Municipal – MSc. Luis Fernando León Alvarado, de fecha 04 de noviembre 2020.

Reciba un atento saludo de parte de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), y de la Seccional ANEP-Municipalidad de Turrialba.

Desde la ANEP nos mostramos sumamente preocupados por el acuerdo que tomó el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 024-2020, con respecto a una iniciativa de aplicar la “Movilidad Laboral Voluntaria” al personal bajo su cargo de esta municipalidad. Comprendemos que el país atraviesa una crisis económica bastante crítica, y los ayuntamientos municipales no escapan a ello, máxime en época de pandemia. Pero fomentando el desempleo en nada colabora a la crisis económica nacional, más bien la empeora, y para nadie es un secreto que el cantón de Turrialba tiene un alto índice de desempleo ya que, en el mismo, lejos de fomentar las oportunidades de empleo para sus habitantes, sucede todo lo contrario. Como sabemos, muchas pequeñas y medianas empresas, así como varios comercios han cerrado sus puertas al público, quedando mucha gente desempleada.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



En esta época de crisis, condicionar la fuente laboral a un trabajador con deudas y, tal vez, de escasos recursos económicos, a cambio de pagar sus extremos laborales y por si fuera poco le ofrecen “regalar dos meses más”, parece “atractivo”. Es obvio que más de un trabajador estaría dispuesto a ceder la fuente salarial fija que recibe quincena a quincena, misma que les da de comer mes a mes a la familia, que les permite pagar recibos de agua, luz, teléfono, y hasta los mismos tributos municipales, claro no dejemos de lado los útiles escolares de sus hijos e hijas. Por demás, convendría tenerse bien seguro del ofrecimiento salarial extra.

No sólo eso estarían dispuesto a ceder, a cambio de unos dos, tres, cuatro o hasta cinco millones; estarían dispuestos a ceder, hasta el futuro, quizá no muy lejano de una pensión digna y que merecidamente la han ganado, cuando les corresponda; ya que habrá algunos que les faltará escasos 3 o, tal vez; cuatro años; que quieran sacrificar la pensión a cambio de un poquito de dinero que recibirán de más en esta época de crisis que atraviesa la población costarricense.

No nos parece una iniciativa inteligente, ni mucho menos prudente, por parte de un alcalde y de su concejo, impulsar este tipo de propuestas de movilidad, aunque sea voluntaria, ya que lo que están solucionando es el presente y no el futuro a la población trabajadora, que lejos de mejorar la crisis de desempleo que afronta el cantón de Turrialba la precarizan más con estas iniciativas.

Por otro lado, solicitamos a su distinguida autoridad que por favor nos remita un documento, para que se nos aclare las siguientes interrogantes:

- 1- ¿Bajo qué estudio o fundamento jurídico se basaron para acordar la “movilidad laboral voluntaria de trabajadores”?**
- 2- ¿Cuál es el presupuesto que tiene la municipalidad para cancelar todos los extremos laborales, más los meses adicionales que ofrecen en caso de que varios trabajadores y trabajadoras se acojan a esta movilidad?**
- 3- ¿La Contraloría General de la Republica estará dispuesta a aprobar un presupuesto solo para liquidar prestaciones, más los “dos meses de más que están regalando”?**
- 4- ¿Qué es más importante para el buen desarrollo de toda una comunidad; ¿que la municipalidad se endeude adquiriendo un préstamo para liquidar, cualquier cantidad de prestaciones a sus trabajadores; o invertir un préstamo en infraestructura y por qué no en fuentes de trabajo?**

Con base a lo antes expuesto solicito respetuosamente, se me responda por este mismo medio

La solicitud la hago con base al artículo 27 de la Constitución Política y al artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Trasladar la inquietud presentada por el Lic. Álvaro Valverde Granados - Asesor Sindical de la ANEP, a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para que sea conocida y analizada. Aprobada por unanimidad.

Se realiza una amplia intervención por parte de los señores Flora Solano, Arturo Rodríguez, Milagro Rowe, Alcalde y Maricruz.

Después de discutir el tema ampliamente se llega a la siguiente conclusión y recomendación

SE RECOMIENDA:

Solicitar al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal enviar copia a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la respuesta emitida por parte de la Alcaldía a dicho oficio. Por lo tanto, la Comisión queda sujeta a la respuesta de la Alcaldía Municipal.

2. Oficio SM 037-2021 Solicitud cambio de partida Distrito La Suiza

Oficio N° SM-037-2021

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Presente

Estimados señores:

Me permito transcribirle el Artículo Quinto, inciso 1, de la Sesión Ordinaria N.º 038-2021 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 19 de enero del 2021, que dice lo siguiente:

ARTICULO QUINTO
INFORMES DEL ALCALDE MUNICIPAL - M.SC LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO.

1. Oficio N °MT-DA-LFLA-INF-C-06-2021 Solicitud cambio destino partidas del distrito La Suiza.

Por este medio me permito presentar ante el Concejo Municipal, solicitud de cambio de destino de las partidas específicas que a continuación, me permito detallar en el CUADRO N.1-, presentada por los consejos de Distrito La Suiza y La Isabel.

CONSEJO DISTRITO	SOLICITUD CAMBIO DESTINO PARTIDAS DEL DISTRITO LA SUIZA Se modifique
-----------------------------	---



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



La Suiza Oficio CDS-011- 2020	Se modifique el destino de la partida específica Cambio N.70104-285-280-2310 3310, llama” Municipalidad de Turrialba (construcción, adiciones y mejoras para los camerinos de la plaza de fútbol de la comunidad de Canadá, Distrito La Suiza, según la ley 7755 del 23 -02- 1998” por el monto de 2.984.673 (Dos millones novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y tres), contenida en la Ley 9514 o el saldo que exista, la anterior partida para un nuevo proyecto en el distrito de La Suiza denominado “Construcciones, adiciones y mejoras en el camino 03-05-007, Distrito La Suiza” por un monto de 2.984.673 (Dos millones novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y tres).
	Se modifique el destino de la partida específica N°70104 301 280 2310 3310 llama “Municipalidad de Turrialba (estructura y cubierta de techo cancha multiusos al costado norte de la plaza de deportes de la comunidad de La Suiza centro, Distrito La Suiza, según la ley N7755 del 23 de febrero, 1998”, por el monto de 2.816.372 (Dos millones ochocientos dieciséis mil trescientos setenta y dos) contenida en la Ley 9632 o el saldo que exista, la anterior partida para un nuevo proyecto en el Distrito La Suiza denominado “Construcciones, adiciones y mejoras en el camino 03-05-166, Distrito La Suiza” por el monto de 2.816.372 (dos millones ochocientos dieciséis mil trescientos setenta y dos).

CONSEJO DISTRITO	SOLICITUD
	CAMBIO DESTINO PARTIDAS DEL DISTRITO LA ISABEL Se modifique
La Isabel	Se modifique el destino de la partida específica N.70104-246-280-23102151 llama” Municipalidad de Turrialba (construcción de acera en calle 9,El Mora Azul, Distrito La Isabel, según la ley N.7755 del 23 -02-1998, por el monto de 2.705.766 (Dos millones setecientos cinco mil setecientos sesenta y seis) contenida en la Ley 9411, o el saldo que exista, la anterior partida para dos nuevos proyectos en el distrito de La Isabel, el primero proyecto destinado a “Construcciones, adiciones y mejoras en el Centro Educativo de Alto Varas, Distrito La Isabel”, por un monto de 1.5000.000 (un millón quinientos mil), el segundo proyecto destinado a “Construcciones, adiciones y mejoras en el parque multiusos en Los Olivos, Distrito La Isabel” por un monto de 1.205.766 (un millón doscientos cinco mil setecientos sesenta y seis).

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: El señor Alcalde me informa que existen los expedientes de estos cambios de partidas entonces lo que corresponde es solamente enviarlo a la Comisión de Hacienda con el ruego don Kevin que se vea en la sesión del lunes para tenerlo de hoy en ocho acá porque estos cambios urgen para las



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



comunidades y que a la Comisión de Hacienda se lleven los expedientes donde se ve el acuerdo del Consejo de Distrito y el proyecto tal cual.

SE ACUERDA:

Trasladar las solicitudes de cambio de partidas específicas de los Consejos de Distrito presentadas por el Alcalde- MSc. Luis Fernando León Alvarado a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

La Licda. Milagro Rowe – Vicealcaldesa realiza la presentación del oficio para discusión e indica que tiene el expediente del mismo y que el Ing. Julio Garro Potoy.

Ing. Julio Garro Potoy: Indica que se hizo inspección al lugar junto con el Síndico y Alonso Araya, y los miembros de la comunidad hacen la propuesta de realizar mejoras en el sistema de drenaje.

Lic. Luis Guevara – Asesor: Sugiere e indica que, si para ello se siguió el procedimiento según el reglamento establecido, y básicamente el Art. 41 del mismo ya que este cambio debe hacerse apegado a la ley.

Se realiza una amplia discusión al respecto con los señores Milagro Rowe, Luis Fernando León, Flora, Kevin, Arturo y don Luis por lo que se llega a la conclusión y recomendación siguiente:

SE RECOMIENDA:

1. Crear una subcomisión para que realicen una hoja de requisitos para dichos cambios de partidas específicas. Dicha Subcomisión estará integrada por los señores Milagro Rowe, Luis Guevara, Carlos Calvo y Flora Solano, quedando como coordinadora la señora Milagro Rowe. Aprobado 4 votos a favor.
2. El oficio SM-037-2021 queda a expensas de la revisión de los requisitos para emitir una respuesta. Enviar copia al Consejo de Distrito de La Suiza.

Al ser las 17:15 horas finaliza la Sesión. (F) Kevin Aguilar Sandi- Presidente de la Comisión

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Me parece importante este Dictamen de Hacienda porque habla del tema de la partida específica de La Suiza la cual quiero informarle al Concejo de pleno derecho que no se está diciendo que se rechazó el cambio, no fue eso, se nombró una subcomisión para que valorará los esquemas y en ese sentido la subcomisión que se nombró en la Comisión de Hacienda y Presupuesto está encabezada por la señora Vicealcaldesa, está el Lic. Carlos Calvo, la Reg. Flora Solano y don Luis Guevara Rivas, entonces alguna información que se lleva y se trae de un lado para otro como teléfono chocho a veces no es toda la información sólida, por eso lo digo frente al Concejo Municipal, de que se encontraron documentos faltantes en el trámite de esa partida, no podíamos tramitarla sin tener todos los documentos, pero a los vecinos de La Suiza les debemos de decir que estén tranquilos, confío en el trabajo que pueda realizar la subcomisión para que puedan hacer un informe y de esa manera subsanarlo, son algunos documentos que se requieren, en la sesión cuando señor Alcalde presentó los



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



documentos yo indique que se dijese si había o no un expediente y el expediente me dijeron que estaba, pero faltaba ese expediente en ese sentido, entonces desde ese punto de vista, me parece que hay que aclarar algunas situaciones meramente por el orden.

Licda. Milagro Rowe Arias: Efectivamente yo converse con el señor sindico de La Suiza, le explique maso menos como está la situación y ya hemos planteado la primera reunión para el próximo jueves a las 10a.m. en donde se analizó un poquito el reglamento y el expediente, entonces posiblemente vamos a hacerle llegar un informe y a pedirle alguna información adicional.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Pero que, si quede claro que en ningún momento se ha rechazado, ni que no fue que no se aprobó, porque no fue que no se aprobó, se quedó para que se consiguiesen los documentos y desde punto vista es lo que se nombró una subcomisión.

Sind. Alfonso Álvarez Vargas: Ya nos hicieron el comunicado de la situación de esa partida, en fin, desmotiva un poco, sinceramente todo se hace actuando buena fe y a raíz de eso se desmotiva un poco el asunto, pero ayer un poco informal nos hablamos de la situación, tenemos reunión ordinaria este jueves a las 5.pm. el Consejo de Distrito y ya planeamos lo que vamos a hacer, la decisión que vamos a tomar, vamos a tomar las medidas del caso, si desmotiva un poco, pero hay que seguir adelante y esperamos que ya en esta próxima logremos dar destino a esas partidas que el fin es que los recursos se aprovechen en la comunidad, en el distrito, sea como sea, en ningún momento se estaba pidiendo ningún otro tipo de decisión, el motivo es que se logren ubicar en el distrito de La Suiza y en este caso que tenemos ubicados y que logremos presentar lo que hay que presentar.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Me parece que esta copia del dictamen es importante enviárselo a la Asociación de Desarrollo de La Suiza y al Consejo de Distrito de La Suiza, para que estén informados de primera mano que fue lo que sucedió, porque en el acta de la comisión, se detalla que fue la situación y agradecerle a la subcomisión integrada por la señor Vicealcaldesa que ya ha puesto manos a la obra de esta situación, pero lo importante don Alfonso, aquí nadie ha dicho que no, solamente que había que hacer situación apegados al reglamento de los Concejos de Distrito y de Partidas Específicas.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Transcribese cada punto a quien corresponda. Enviar copia a la Asociación de Desarrollo de La Suiza Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4. Informe de labores de la Reg. Ana Yubel Calderón Loiza.

Formo para te de las siguientes comisiones:
Comisión de asuntos agropecuarios
Comisión de cultura
Junta del cementerio
Junta del mercado libre



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



También estoy con el proyecto del parque infantil de la comunidad de Yama Javillos
Estoy en la Asociación Pro-Ayuda al Adulto Mayor de Pavones
Con el cual estamos con el proyecto de construcción del Centro Diurno
En conjunto con la seguridad comunitaria de la celulosa el proyecto de la construcción de una nueva delegación del distrito.
También he colaborado con algunos proyectos de ley de la Asamblea Legislativa
Gracias al Concejo Municipal por su confianza y asígname estos trabajos
Bendiciones a todos y espero que en este año poder aportar más a mi lindo Cantón.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por la Reg. Ana Yubel Calderón Loaiza. Se le notifica a la Alcaldía y a la Auditoria Municipal en cumplimiento al Control Interno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

5. Informe de labores del Reg. Yorman Guillen Salazar.

Formó parte de las Comisiones de Asuntos Internacionales, Seguimiento de Acuerdos, Asuntos Agropecuarios en donde estado en distintas reuniones.

Presente algunas ausencias debido a las situaciones particulares que se dieron en el 2020, acompañado de complicaciones personales por haber sufrido contagio de Covid-19, fallecimiento de un familiar.

Por lo cual agradezco su comprensión he colaborado con un proyecto de ley dando el criterio respectivo y participe en una reunión vecinal en colonia de guayabo que fue invitado sin más por el momento

Agradeciendo los miembros del Concejo Municipal por su apoyo y esperando poder mejorar mi participación en el 2021.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Reg. Yorman Guillen Salazar. Se le notifica a la Alcaldía y a la Auditoria Municipal en cumplimiento al Control Interno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

6. Informe de la Reg. Flora Solano Salguero.

TEXTO SUSTITUTIVO
EXPEDIENTE NO. 21.635
CREACION DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACIÓN
DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES

Para que se adicione un nuevo inciso t, al artículo 13 del Código Municipal, Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



f) acordar si se estima conveniente la creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en situación de discapacidad dentro de su jurisdicción territorial.

Externo mi criterio, con respecto a lo antes expuesto. Debemos de solicitarle a la Administración cierta información: hay recurso económico?., esto se debe a que si se estima conveniente crear dicha Oficina debemos de tener un espacio para una oficina, contratar personal idóneo para la atención a estas personas.

Seria muy importante contar con dicha herramienta, pero habría que elevarlo a la Administración y que a través de la Comisión de Hacienda avalen la posibilidad de poder agregar un producto más, que vendría a beneficiar al adulto mayor y las personas en situación de discapacidad.

Por tanto recomiendo al Concejo Municipal elevar dicha solicitud al Msc. Luis Fernando León, Alcalde y a la Comisión de Hacienda, con el fin de avalar lo externado anteriormente. Que se envíe a la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Regidora Reg. Flora Solano Salguero. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Expediente 21.635. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

7. Dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales

Visita de campo realizada a la finca de CONAPDIS el 25 de enero del 2021. Al ser las 2:45 pm, nos hicimos presentes los miembros de la Comisión de Asuntos Sociales Regidor Octavio Arce, quien preside, Flora Solano, Kevin Aguilar, Asesora Iveth Cerdas, Lic. Carlos Calvo, Asesor del Concejo Municipal, Licda. Milagro Rowe, Vicealcaldesa y el Ing. Gerardo Sequeira, funcionario municipal del Departamento de Desarrollo Urbano.

Nos apersonamos al sitio por el lado donde están las instalaciones de CONAPDIS y luego por el lado de la Cecilia donde no vimos la manera de ingresar a este terreno, lo que logramos ver es zona boscosa y que colinda con el río Colorado.

Al quedarnos con dudas si ese ese terreno que colinda con el Barrio La Cecilia y que no hay ingreso al mismo, le solicitamos respetuosamente a la Sra. Lisbeth Barrantes, Directora Ejecutiva de CONAPDIS, nos aclaren cual es el terreno exactamente que podrían ceder en préstamo para poder tomar una decisión al respecto y elevarlo al Concejo Municipal y que se tome la decisión correcta.

Al ser las 3:45 pm, finalizamos la gira de campo. (F) Reg. Octavio Arce Obando.

Reg. Octavio Arce Obando: Hicimos la visita al lugar, donde en teoría estaba el terreno, se nos hizo un poco difícil poder ingresar, se sacaron algunas conclusiones en el momento de que la utilización de ese terreno es bastante difícil para nosotros y especialmente para lo que se requiere, porque más bien es un lugar que lejos de ser accesible de momento es inaccesible, entonces creo que igual los compañeros que asistieron con mi persona al lugar, salimos con más dudas que respuestas y dejamos la situación por ahí para que sea



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



estudiada de la mejor forma con las personas idóneas a nivel técnico y que se tomen respuestas para ver cómo se soluciona el caso.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Sociales. Transcribese cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO TERCERO

INFORMES PRESIDENTE MUNICIPAL – REG. ARTURO RODRÍGUEZ MORALES.

A) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

- 1. Oficio AL-CPECTE-342-2021 firmado por la Lic. Nancy Vílchez Obando – Jefe de Área – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 29 de enero 2021.**

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Wagner Jiménez Zúñiga, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa municipalidad sobre el texto del expediente N.º 22333: “**REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, LEY N° 8220 Y SUSREFORMAS**”, el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y enviar el criterio de forma digital al correo COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423.

SE ACUERDA:

Nombrar a la Regidora M.Sc. Sandra Jiménez Ortiz para que analice este proyecto y brinde su dictamen al Concejo para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 2. Oficio AL-CPOECO-743-2021 firmado por la Lic. Nancy Vílchez Obando – Jefe de Área – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 29 de enero 2021.**

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Roberto Hernán Thompson Chacón, Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos le consulto el criterio de esa municipalidad, sobre el texto sustitutivo del expediente 21679, LEY PARA DARLE CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO A LA FACTURA ELECTRÓNICA Y CONSTITUIRLA EN VALOR NEGOCIABLE, el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, el fax 2243-2425 o el correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidor Marcos Eduardo Abarca Castro para que analice este proyecto y brinde su dictamen al Concejo para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 3. Oficio No. MT-VA-MRA-0046-2021 firmado por la Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal, dirigido al Departamento de Secretaría, de fecha 29 de enero el 2021.**

Con instrucciones del señor Alcalde Municipal, me permito hacer entrega formal del Informe Anual de Labores, correspondiente a la Unidad Técnica de Gestión Vial, año 2020, mediante el cual se informa la comunidad turrialbeña y a la Alcaldía las obras y gestiones realizadas durante el periodo económicos 2020.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: El informe es grande y como tiene que ver mucho de ejecución la Presidencia solicita que se le traslade a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, lo correcto es que en este informe junto al otro informe que presenta el Alcalde de gestión en el mes de marzo se puedan ver los juntos, pero como los dos tienen tiempos diferentes de presentación, por eso lo está presentando ahora el Sr. Alcalde, pero para ir dándole un análisis y como es de ejecución presupuestaria de la Ley 8114 y la 9329 podemos solicitarle a la Comisión de Hacienda y Presupuesto que valore el análisis de este informe, que al final y al cabo es un tema de ejecución presupuestaria, los señores regidores que están de acuerdo con el traslado de este informe de Junta Vial a la Comisión de Hacienda y Presupuesto sirvan hacerlo levantando su mano, en acuerdo firme, aprobado, aclaro de que en el informe se presenta por parte de la Alcaldía en la condición de que el Alcalde es el Presidente de la Junta Vial y es del órgano de Junta Vial, entonces es el informe de Junta Vial Cantonal.

SE ACUERDA:

Trasladar el Informe Anual de Labores de la Unidad Técnica de Gestión Vial año 2020, a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para su valoración. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 4. Oficio No. 01438 – DFOE-SD-0155 firmado por Ing. Cintya Jiménez Gómez – Gerente de Área a.i., Licda. Alexia Umaña Alvarado, MBA – Asistente Técnica y Licda. Shirley Pereira Zamora – Fiscalizadora – División de Fiscalización Operativa y Evaluativa – Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, dirigido a la Sra. Noemy Chaves Pérez – Secretaria Concejo Municipal de Turrialba, de fecha 20 enero 2021.**

Asunto: Comunicación de finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.15 del informe N.º DFOE-DL-IF-00005-2019, emitido por la Contraloría General de la República.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Para su conocimiento y fines consiguientes, y con el propósito de que este oficio lo haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal de Turrialba en la sesión inmediata siguiente a su recepción, me permito comunicarle que como resultado del análisis efectuado a la información remitida por esa Municipalidad, y conforme al alcance establecido en lo dispuesto por la Contraloría General, esta Área de Seguimiento de Disposiciones determinó que esa Administración cumplió razonablemente la disposición 4.15 contenida en el informe N.º DFOE-DL-IF-00005-2019, relacionado con la auditoría de carácter especial acerca de la ejecución de las partidas específicas con cargo al Presupuesto Nacional, Ley N.º 7755, en las municipalidades de Buenos Aires, Upala, Corredores, Turrialba y Pococí.

En razón de lo anterior, se da por concluido el proceso de seguimiento correspondiente a dicha disposición, y se comunica a ese Concejo Municipal que a esta Área de Seguimiento no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por este Órgano Contralor en la referida disposición. Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior que puede llevar a cabo la Contraloría General sobre lo actuado por esa Municipalidad, como parte de las funciones de fiscalización superior de la Hacienda Pública.

Finalmente, se recuerda la responsabilidad que compete a ese Órgano Colegiado de velar porque la debida implementación del “Reglamento de Concejos de Distrito y Partidas Específicas Municipalidad de Turrialba”, así también, se deberán tomar las acciones adicionales que se requieran en un futuro, para que no se repitan las situaciones que motivaron la disposición objeto de cierre.

Se da por enterado el Concejo.

5. Oficio INDER-CG-DRT-RDCE-OTTU-44-2021 del Lic. Alexander Monge Monge – Encargado de Asentamiento e Ing. Juan Carlos Cubero Fernández – Jefe Oficina Desarrollo Territorial Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 25 de enero 2021.

Reciban *un* cordial saludo de parte de la Oficina de Desarrollo Territorial Turrialba, y a la vez solicitarles su valiosa colaboración para obtener la aceptación de parte de ustedes para el traspaso de un Terreno de INDER a la Municipalidad de Turrialba.

Se trata de la donación de un terreno ubicado en el Asentamiento Yama de Pavones en donde se pretende establecer un Parque Infantil, que beneficiara a niños y niñas de los centros de población uno y dos de este Asentamiento.

Los recursos y materiales para el establecimiento del Parque Infantil serán canalizados por los pobladores de esta Comunidad, Regidora de Pavones e Instituciones presentes en el Cantón de Turrialba. La administración, manejo, mantenimiento y vigilancia estará a cargo de la Asociación para el Desarrollo Social, Productivo y Económico de Yama Pavones, cédula jurídica 3-002-794329.

Se trata del predio conocido como reunión 71-77, con un área de 1047 m² según plano catastrado N° 2134978-2019, propiedad a nombre del Instituto de Desarrollo Rural. Colinda al norte con el lote 70 INDER, al sur con lote 78 INDER, al este con calle pública y al oeste con calle pública.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Administrativamente se ubica en el poblado de Javillos, Distrito (6) Pavones, Cantón (5) Turrialba, Provincia (3) Cartago. El lote se originó por la reunión de planos de los lotes 71 al 77, ubicados en el centro de población uno de Yama. El predio cuenta con los estudios para la titulación como son uso conforme de suelo, visado Municipal de Turrialba, certificación de patrimonio natural del Estado por parte del MINAE.

Cabe indicar que en el centro de población uno y dos de Yama — Pavones carece en este momento de áreas destinadas a la recreación, principalmente para niños, niñas y adolescentes; el fin del INDER y la Comunidad es el rescate de estas áreas para estos fines comunales, además de ubicarse en este centro la Escuela de Yama.

Como es del conocimiento de todos las áreas destinadas para la recreación de niños y niñas traen beneficios en su desarrollo como lo son: Aumentar la sociabilidad de los pequeños, al desarrollo corporal, mejora su capacidad comunicativa y verbal, autoestima y una buena salud entre otros.

Para tal fin se adjuntan los documentos para traspaso.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La Presidencia Municipal que solamente como es una aceptación vamos a nombrar una pequeña comisión para que en un plazo no mayor a quince días pueda decirnos, porque hay que tener asegurado el dinero porque también no solamente es aceptar el terreno, sino que se vaya a hacer el parque verdad y que el Asesor Legal don Carlos Calvo pueda verificar las condiciones del terreno, me parece que este proyecto es importante para la comunidad Pavones y que ha liderado la Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza en este proceso, cosa que la Presidencia Municipal reconoce y fortalece, por lo cual la comisión sería de tres personas asesorada con don Carlos Calvo para que pudiesen tener esa situación y evidentemente la regidora Ana Yubel Calderón Loaiza tendrá la Presidencia de esa comisión, con la idea de poder concretar el proyecto, porque esto es muy importante compañeros.

Reg. Ana Yubel Calderón Loaiza: Como bien lo dice nuestro Presidente del Concejo este es un proyecto que se ha venía estudiando junto con la asociación de los parceleros, es un lote muy bien ubicado y después que gracias a Dios el financiamiento si lo tenemos porque tenemos la promesa de ayuda por parte del PANI, ya que como todos ustedes saben por la particularidad que ha tenido últimamente ese sector está como de riesgo social, es muy importante porque de verdad el que conoce el distrito de Pavones, porque de eso se va a beneficiar todo Pavones, no solo Yama porque es para todos los niños del distrito de Pavones, no hay un lugar digno donde las niñas, los niños, los jóvenes puedan disfrutar una tarde, no hay un lugar donde las mamás puedan decir que sus hijos salen a recrearse, y esto va junto con muchos otros proyectos que estamos tratando para liberar a nuestras niñas, niños y jóvenes del ataque de la droga que hemos tenido tan fuerte en nuestro distrito, así que yo les pido a mis compañeros del Concejo, que por favor nos ayuden, nosotros como distrito, como comunidad y especialmente sector de Yama y la asociación ya nombrada esta anuente a trabajar duro, a conseguir los fondos como siempre lo hemos hecho en todas nuestros proyectos, para que el lugar se dé, así que les agradezco mucho la ayuda que ustedes nos puedan brindar.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Doña Ana Yubel la Presidencia reconoce el liderazgo sólo una pregunta doña Ana Yubel, ese terreno es el que está a la vuelta verdad,

Reg. Ana Yubel Calderón Loaiza: El que está a la vuelta, es el que se conoce como las casas quemadas, no sé si recuerdan la historia de unas casas que se quemaron, ese terreno quedó ahí, es un activo del INDER y fue el que nos ofreció para poder trabajarlo para el bienestar de los niños.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Muchas gracias doña Ana Yubel por ese esfuerzo, totalmente identificado con el asunto, entonces la propuesta de la Presidencia es una comisión presidida por la Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza pueda valorar el proyecto y la aceptación y la verificación de la información que por acá se encuentra alguna de ella y que en quince días nos den un informe y que en el informe dirá si aceptamos o no el terreno, con el fin de afectación de uso para un parque infantil, he ahí donde está la situación, o sea que en la escritura de donación sea para parque, para que después en el tiempo no se cambie para ninguna otra situación, los señores Regidores que estén de acuerdo en la creación de esta comisión especial por un plazo máximo de quince días, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

La Presidencia en uso de sus facultades nombra la comisión integrada por la Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza como Presidenta de esta comisión, la Síndica de Pavones doña Yamileth Rivera Bocarino y la Regidora Mirania Díaz Sojo y el Síndico don Oscar Araya y el Lic. Carlos Calvo Sánchez pueda asesorarlos también, de esa manera quedaría integrada esta comisión, en el entendido que en quince días den un informe al respecto.

SE ACUERDA:

Aprobar la creación de una Comisión Especial para que pueda valorar el proyecto, la aceptación y la verificación de la información sobre el mismo y que en un plazo máximo de quince días brinde un informe al Concejo.

La Presidencia integra la Comisión con las Regidoras Ana Yubel Calderón Loaiza – Presidenta y Mirania Díaz Sojo, los Síndicos Yamileth Rivera Bocarino y Oscar Araya. Asimismo al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo para que les brinde asesoría jurídica. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

6. Nota firmada por el señor Fernando Sandoval Ulate, dirigida al Concejo, de fecha 01 de enero 2021.

Señores reciban un cordial saludo y ante ustedes les expongo el gran problema que aqueja está a vez a mi querida abuela Luz Marina Rivera R. adulta mayor de 87 años, ya que por parte de un vecino colindante tocó la propiedad con un bajop y aterró una zanja que viene del centro bajando por los terrenos y también afecta una tubería puesta por la Municipalidad, que recoge aguas pluviales hacia esa zanja, esto para que no socavara el terreno de mi abuelita, pues ahora este señor que para su propio beneficio tapó la zanja que pasa por la propiedad de mi abuelita, dejando sin salida esta y sin salida las aguas pluviales, pido sus buenos oficios la ayuda para ellas ya que somos de escasos recursos y no tenemos para un topógrafo y lo que se necesita para defender la.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Propiedad de. Mi abuelita de este atropello y daños a su propiedad, la parte de atrás son orillas de río conservadas que se está adueñado el colindante.

Desconocemos si tiene plano o no planos.

Adjunto el plano catastrado 3-509180-1983, para su conocimiento y copia de la cedula de adulta.

SE ACUERDA:

Trasladar este documento al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que le solicite al Departamento de Desarrollo, realizar una inspección a esta propiedad y evalúen la situación y presenten un informe lo más pronto posible al Concejo Municipal de lo que procede. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

7. Informe ODU-CM-022-2020 del Ing. Gerardo Sequeira Pereira – Depto. Control Constructivo, dirigido al Concejo Municipal.

Asunto: Donación de Áreas Públicas en la comunidad de La Susanita.

Sirva la presente para saludarles y a la vez comunicarles de la forma más atenta y respetuosa, la situación actual de las áreas comunales de la Comunidad La Susanita en el distrito Central de Turrialba. Caso que está directamente relacionado con el oficio **SM-709-2018**, enviado a la Alcaldía y que se discutió en la sesión ordinaria **Nº 113-2018**, celebrada el pasado 26 de junio de 2018.

La situación actual es la siguiente:

1. En la creación de la comunidad de La Susanita, las áreas verdes, Parque Infantil y Áreas Comunales, quedaron en un único terreno.
2. Actualmente el uso, mantenimiento y estado actual de esta área, ha sido producto de la organización de la comunidad y sus representantes para el bien del mismo pueblo.
3. En organización conjunta de estos vecinos, se logró la confección de dos planos catastros, mismos que se encuentran debidamente inscritos ante registro:
 - a. C-2185422-2020: Áreas Comunales donde se encuentra edificada la Iglesia y el Salón Comunal.
 - b. C-2221273-2020: Área de Parque Infantil
4. Ambos terrenos están de acuerdo a lo indicado en planos catastro y se está a la espera únicamente de la titulación a nombre de la Municipalidad de Turrialba.

Es de lo anterior que se solicita de la forma más atenta lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- a. Recepción de los terrenos con plano catastro C-2185422-2020 y C-2221273-2020, los cuales son actualmente utilizados por la comunidad como áreas comunales y parque infantil, respectivamente.
- b. Que estos terrenos se declaren Públicos de forma oficial, pues se utilizan para fines comunales, pero no existe de una forma oficial esta declaratoria.
- c. Que la comunidad y sus representantes confeccionen las escrituras de estos terrenos y puedan cederse como Públicos, a la Municipalidad de Turrialba.
- d. Que el Alcalde de la Municipalidad de Turrialba, el Sr. Luis Fernando León Alvarado esté autorizado para la firma de las escrituras de estos terrenos.

A la espera de su colaboración, me despido de la forma más atenta y quedando a la orden en caso de cualquier duda o consulta.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La Presidencia le sugiere al Concejo que autoricemos lo que está solicitando el Ing. Sequeira, hay que aceptar eso, si son áreas comunales y parque infantil no pueden quedar ahí al garete y ahí está el señor William Pirie, él dice que si lo estaría haciendo, entonces podemos aceptar las solicitudes que hace el Ing. Gerardo Sequeira y que cuando ya estén las escrituras este Concejo de pleno derecho, pueda autorizar al Sr. Alcalde a firmar las escrituras, me parece importante que este tema de las propiedades en La Susanita se subsanen de una vez, porque tiene rato de andar de un lado para otro y era bueno ponerle ya una situación al respecto, entonces les repito las decisiones serían, la recepción de los planos ya mencionados, declarar estos públicos, que la comunidad confeccione las escrituras de donación a la Municipalidad y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de esas escritura de donación, en discusión este oficio 022-2020 del Ing. Gerardo Sequeira sobre las zonas comunales y de parque infantil en la comunidad de La Susanita de Florencia.

Suficientemente discutido los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo por favor levanten su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira – Depto. Control Constructivo, por lo tanto;

- a. Se reciben los terrenos con plano catastro C-2185422-2020 y C-2221273-2020, los cuales son actualmente utilizados por la comunidad como áreas comunales y parque infantil, respectivamente.
- b. Estos terrenos se declaran Públicos de forma oficial, pues se utilizan para fines comunales, pero no existe de una forma oficial esta declaratoria.
- c. Que la comunidad y sus representantes confeccionen las escrituras de estos terrenos y puedan cederse como Públicos, a la Municipalidad de Turrialba.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



d. Que el Alcalde de la Municipalidad de Turrialba, M.Sc. Luis Fernando León Alvarado queda autorizado para la firma de las escrituras de estos terrenos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 8. Oficio No. 01010 – DFOE-DL-0085 firmado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área – División de Fiscalización Operativa y Evaluativa – Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, dirigido al Alcalde con copia al Concejo Municipal, de fecha 22 de enero 2021.**

Asunto: Comunicación acerca del proyecto de Seguimiento a la Gestión Pública relacionado con la "Utilización y el registro en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)"

Para su conocimiento, la Contraloría General de la República con fundamento en lo señalado en su Ley Orgánica, efectuará un proyecto de Seguimiento a la Gestión Pública (SGP) relacionado con la utilización y el registro en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), incluido ese Gobierno Local.

En dicho proyecto, se pretende identificar el estado de la gestión pública relacionado con la utilización y el registro de los procedimientos de contratación administrativa en el SICOP, de acuerdo con lo establecido en el marco normativo aplicable y las buenas prácticas nacionales e internacionales, con el fin de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en la gestión municipal y la rendición de cuentas. En la ejecución del proyecto, se espera contar con el aporte y la colaboración de los funcionarios a cargo del asunto objeto de fiscalización.

Por lo anterior, mucho estimaré se sirva girar las instrucciones pertinentes al personal a su cargo, para que se facilite a nuestros funcionarios el acceso a la información que requieran y toda la colaboración necesaria para realizar satisfactoriamente el trabajo asignado. Asimismo, se le solicita los datos del Encargado de la Proveeduría Municipal o bien de un funcionario de esa dependencia con el cual ellos puedan coordinar los asuntos comentados. Los datos que deben de suministrar son: nombre completo, unidad en que labora, correo electrónico y el número de teléfono, favor de enviarlo al correo electrónico Carlos.jimenez@cgr.qo.cr

Además, comunicarle que el equipo de trabajo se encuentra conformado por el Lic. Carlos Jiménez Rojas y el Lic. Rafael Arguedas Segura, quien fungirá como coordinador del proyecto. La asesoría legal estará a cargo de la Licda. Milagro Rosales Valladares. A su vez, el Lic. Francisco Hernández Herrera, fungirá como Asistente Técnico y tendrá a su cargo la supervisión y aseguramiento de la calidad del trabajo y los productos que se generen.

Finalmente, indicarle que debido a la situación sanitaria que se presenta en el país, provocada por la enfermedad COVID-19, el equipo a cargo del proyecto coordinará todos los asuntos con los funcionarios municipales correspondientes, mediante los medios tecnológicos pertinentes, hasta tanto se puedan realizar las visitas necesarias a esa municipalidad.

Se da por informado el Concejo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



9. Oficio No. ISM-001-2021 del Ing. Alexander Rodríguez Vargas – Jefe Servicios Municipales, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 21 de enero 2021.

Conforme a solicitud realizada por este órgano colegiado en relación a la recolección de basura en el sector de Chirracá se debe de indicar que:

Primero: Se debe de indicar que en efecto, durante años por las condiciones de pendiente e inconstancia en el buen estado del camino, se ha venido recogiendo de la forma indicada por los vecinos (en una canasta comunitaria), esto para evitar cualquier daño o gasto adicional de los bienes públicos, así como por parte de los compañeros en caso de presentarse algún accidente por el estado del camino, situación que está conforme a lo indicado en el Reglamento sobre el manejo de residuos sólidos ordinarios (N° 36093S), que indica en su Artículo 15.-Ante la imposibilidad de una recolección puerta a puerta, la municipalidad establecerá el sistema de almacenamiento colectivo de residuos, de acuerdo con las características del equipo de recolección y transporte que utilice.

Segundo: Los señores Jorge Alberto Simpson Gutiérrez y Miguel Ángel Aguilar Valverde, dentro de su intervención en la sesión indicaron los problemas del camino para ser accesado por vehículos que no sean 4x4, corroborando lo indicado en el punto uno.

Tercero: También se indican una serie de aseveraciones que indican, con respecto al comportamiento de los compañeros que, sin la existencia de evidencia, no es posible corroborar.

Plan Remedial:

Con tal de brindar una mejora continua del servicio y considerando el bienestar de los usuarios, se indica que a partir del miércoles 3 de febrero (plazo necesario para ajustar la ruta, debido a la ausencia por vacaciones del chofer de planta que brinda el servicio en este lugar) y hasta tanto el camino no cuente con una constancia en su estado, se iniciara las pruebas para recolección de casa por casa, esto en entendido que se detendrá dicho servicio de la forma indicada, si se observa que se está poniendo en riesgo los activos municipales y principalmente la vida de los compañeros.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Esta fue una audiencia que vinieron los vecinos y si no más recuerdo que hasta había un recurso de amparo sobre esta situación por eso es bueno dar por recibido el informe y transmitírselo a los vecinos del Barrio Chirracá en El Recreo, porque efectivamente se observaron situaciones pero acá el Ing. Alexander Rodríguez Vargas está presentando un plan remedial que rige a partir del día de mañana, ojalá señor Alcalde que este igualmente lo puedan comunicar en las redes sociales para que los vecinos se den por enterados, porque hasta hoy estamos viendo el documento, después dicen que no les comunicamos, entonces me parecería si importante que se publique de la información que en el caso de Chirracá mañana va a haber un plan remediar con respecto a la recolección de basura que se da en ese sector.

Suficientemente discutido los señores Regidores que estén de acuerdo en darnos por enterados y transcribírselo a los vecinos del Barrio Chirracá, sobre todo a los señores Jorge



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Alberto Simpson Gutiérrez y Miguel Ángel Aguilar Valverde que se hicieron presentes en la sesión extraordinaria anterior sírvanse hacerlo levantando su mano,

SE ACUERDA:

El Concejo da por conocido el informe. Asimismo, se le traslada a los señores Jorge Alberto Simpson Gutiérrez y Miguel Ángel Aguilar Valverde – representantes del Barrio Chirracá, para su conocimiento. Aprobado por unanimidad. (Votó el Reg. Castro Murillo en lugar del Reg. Aguilar Sandí que no está en la curul).

10. Nota firmada por el señor Miguel Valerio Campos, dirigida al Alcalde y Concejo Municipal, de fecha 21 de enero 2021.

Muy estimado señor Alcalde. Reciba un atento saludo de parte de la Comisión del Adulto Mayor de Santa Teresita, que se encuentra dando cuidado y mantenimiento a la Escuela Vieja como la llaman actualmente, ya este proyecto de cuidado y recuperación fue dado a conocer en sesión municipal número, del día 05 de noviembre del año 2012.

Bien, ahora lo que queremos es que usted nos conceda una audiencia en su despacho para explicarle el estado actual de este patrimonio y el interés que nos programen una visita a este lugar, a una comisión municipal para que coordinemos algunos trabajos conjuntamente el gobierno local y nosotros como pueblo.

Les quedaremos eternamente agradecidos, la comisión sería la siguiente: Sr. Alberto Bogantes Porras, Miguel Valerio Campos, Edwin Varela Elizondo, Mario Paniagua Ulloa, Wilson Gamboa Solís, Carlos Paniagua Ulloa, Rafael Ángel Fernández Mora.

No omitimos manifestar de antemano nuestro sincero agradecimiento y esperando la pronta y favorable respuesta.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: El tema de la audiencia con el Alcalde pues se la transmitimos al Sr. Alcalde, por lo demás me parece como Presidente Municipal que si sería bueno y oportuno nombrar esta comisión para que pueda visitar esa escuela vieja en Santa Teresita centro, los señores Regidores que están de acuerdo en la creación de esta comisión especial para esta visita a Santa Teresita, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

Si me permiten en uso de nuestras facultades nombramos al Sr. Síndico de Santa Teresita don Jesús Brenes Rojas, al Regidor Yorman Guillén Salazar, al Regidor Mariano Sáenz Murillo, a la Regidora Sandra Jiménez Ortiz y a la Regidora Flora Solano Salguero y don Yorman Guillén es el Presidente de esta comisión para que coordine la visita a la escuela vieja de Santa Teresita, igualmente que informen al Concejo de esa visita, la comisión es para que hagan esa visita, después de eso le daremos seguimiento.

SE ACUERDA:

Aprobar la creación de una comisión especial para que realice la visita a la escuela vieja de Santa Teresita y se reúnan con los interesados.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



La Presidencia conforma la Comisión con los señores Síndico de Santa Teresita don Jesús Brenes Rojas, Regidor Yorman Guillén Salazar – Presidente de la Comisión, Regidor Luis Mariano Sáenz Murillo, Regidora Sandra Jiménez Ortiz y Regidora Flora Solano Salguero, para que realicen la visita y brinden un informe al Concejo para darle seguimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

11. Oficio MC-SCM-064-2021 firmado por Cindy Magaly Cortés Miranda – Secretaria Auxiliar Concejo Municipal de Carrillo – Guanacaste, dirigida a la COMAD, con copia al Concejo Municipal, de fecha 25 de enero 2021.

En respuesta a su solicitud y acatando lo dispuesto por el CONCEJO MUNICIPAL DE CARRILLO me permito transcribirles para su conocimiento y fines consiguientes, el texto del **acuerdo N° 03, inciso 04**, emitido en la **Sesión Ordinaria N°02-2021** celebrada el día **12 de enero del año en curso**; mismo que literalmente dice:

"De la señora **NOEMY CHAVES PEREZ, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Turrialba** se recibe oficio SM-1378-2020 y dice lo siguiente; Me permito transcribirles el Artículo Cuarto, inciso 3 de la Sesión Ordinaria N° 034-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 22 de diciembre del 2020, que dice lo siguiente:

ARTICULO CUARTO MOCIONES

3. Moción presentada por las Regidoras flora Solano Salguero y Ana Yubel Calderón Loaiza, acogida por la Reg. Elizabeth Bermúdez Morales.

Moción para que la Municipalidad de Turrialba se manifieste en contra de todo tipo de violencia hacia las mujeres y realice una campaña de sensibilización sobre el tema.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 27 inciso b) del Código Municipal faculta a las personas regidoras a presentar mociones y proposiciones.
2. Que en 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.
3. Que acorde a los fundamentos de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Para (sitio de su adopción en 1994), se explican las conductas que limita total o parcialmente a la mujer al reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades, por tal motivo la cual manifiesta que los Estados firmantes accionarán y tomarán medidas para tratar situaciones que deban de atender las preocupaciones acerca de conductas individuales o colectivas que manifiesten tácitamente la violencia contra la mujer en una ofensa a la dignidad de la mujer y por ende, una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.
4. Que, en Costa Rica, la Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres 2017-2032, conocida como PLANNOVI tiene como fin "propiciar un cambio en la cultura machista, promover masculinidades no violentas y que impulsen la igualdad, y -paralelamente-reducir los niveles de impunidad, garantizar mayor protección a las mujeres..."



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



5. Que, divulgar o compartir imágenes íntimas sin consentimiento expreso es violencia sexual, ya que cosifica a las personas, vulnera su seguridad, agrede la dignidad, y causa daños psicológicos irreversibles.
6. Que, la violación de la correspondencia o comunicaciones está tipificado en el Ordenamiento Jurídico Nacional, específicamente en el Código Penal; artículo 196, cuya falta acarrea una pena privativa de libertad de 1 a 3 años.
7. Que el artículo 196 bis, del Código Penal costarricense, establece la violación de comunicaciones electrónicas, e indica que: "Será reprimida con pena de prisión de seis meses a dos años, la persona que, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento se apodere, accese, modifique, altere, suprima, intercepte, interfiera, utilice, difunda o desvíe de su destino, mensajes, datos e imágenes contenidas en soportes: electrónicos, informáticos, magnéticos y telemáticos. La pena será de uno a tres años de prisión, si las acciones descritas en el párrafo anterior, son realizadas por personas encargadas de los soportes: electrónicos, informáticos, magnéticos y telemáticos."
8. Que, recientemente en todos los noticieros del país han dado razón de un grupo llamado: "NUDES CR" compuesto por más de tres mil personas, cuyo único fin era la distribución de material con contenido sexual, sin el respectivo consentimiento.
9. Que el Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu) pidió a las autoridades judiciales Intervenir en el caso de un grupo Nudes CR creado en la red social Telegram y donde sus participantes comparten fotos y vídeos íntimos de mujeres en Costa Rica.
10. Que la alerta surgió el pasado jueves 26 de noviembre de 2020, cuando varias usuarias denunciaron en las redes sociales que el mencionado chat estaba compuesto por más de 3.000 hombres, muchos de los cuales habrían tenido algún tipo de relación con las ofendidas y exponen las imágenes en ese espacio.
11. Que entre el material distribuido podrían existir videos o fotografías de personas menores de edad, lo que constituye tenencia de pornografía infantil.
12. Que la Municipalidad de Turrialba, congruente con su "Política Local de Igualdad y Equidad de Género", actualmente vigente, establece en uno de sus ejes la "Protección efectiva de los derechos de las mujeres frente a todas las formas de violencia" y los programas que desarrolla desde hace 20 años, van dirigidos en favor de los derechos de las mujeres y la construcción de nuevas masculinidades.
13. Que resulta fundamental en estos momentos que la Municipalidad de Turrialba, muestre su rechazo absoluto ante toda forma de violencia contra las mujeres y las niñas, sobre todo ante el reciente descubrimiento de un grupo compuesto por más de tres mil personas, cuyo único objetivo era compartir, difundir y distribuir, mediante una Red Social imágenes de partes íntimas de mujeres y niñas.
14. Que, con el afán de educarnos y realizar cambios culturales, que sustituyan conductas nocivas por conductas edificantes, donde prevalezca el respeto por los derechos de las demás personas, incluido el derecho a la intimidad, se requiere de acciones afirmativas y campañas de educación sobre la violencia sexual y la violación de las comunicaciones electrónicas.
15. Que esta manifestación en contra de la violencia contra las mujeres no tiene ninguna repercusión negativa en las finanzas del municipio.

POR TANTO:

Mocionamos para que este respetable Concejo Municipal acuerde lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



1. Que la Municipalidad de Turrialba va en contra de todo tipo de violencia contra la intimidad de las mujeres, y que como acción visible ilumine el palacio municipal de color naranja que es el color designado internacionalmente contra la eliminación de la violencia y que simboliza la búsqueda de un futuro brillante y libre de violencia para las niñas y las mujeres.
2. Que la Municipalidad de Turrialba se manifieste en contra de la difusión de videos o imágenes con contenido sexual de mujeres y niñas, mediante una campaña de sensibilización sobre las nefastas consecuencias que sufren las víctimas estos delitos.
3. Que dicha campaña esté enfocada también en las consecuencias civiles y penales que podrían derivar de esta conducta dolosa.
4. Que la oficina de Igualdad coordine con la oficina de comunicación y las personas proponentes las acciones y la propuesta de campaña.
5. Que se envíe este acuerdo a todos los gobiernos locales del país instándolos a tornar acciones que fortalezcan el derecho a la intimidad de las mujeres y las niñas.
6. Que esta moción se dispense de trámite de comisión.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción con dispensa de trámite de comisión. Se transcribe a la Administración, a la Oficina de la Mujer ya las Municipalidades del país, para lo que se indica en la misma. Que se envíe copia a la Comisión de la Condición de la Mujer para que le dé seguimiento. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

SE ACUERDA; Visto y analizado el citado oficio este Concejo Municipal por unanimidad de votos dispone; Trasladar a la Comisión Permanente de Condición de la Mujer y Accesibilidad (COMAD)."

SE ACUERDA:

Se deja constando en el acta la moción aprobada por la Municipalidad de Carrillo – Guanacaste y se le traslada copia a la Regidoras Flora Solano Salguero y Ana Yubel Calderón Loaiza.

12. Oficio MUOR-SCM-0033-2021 firmado por Laura Catalina Rojas Araya – Secretaria Concejo Municipal de Oreamuno, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 21 de enero 2021.

Transcribe el Artículo 11, Acuerdo No. 426-2021, estipulado en la Sesión No. 57-2021, celebrada por el Concejo Municipal el día 12 de enero del 2021, que literalmente dice:

ARTICULO 11: ACUERDO No. 426-2021: Correo electrónico enviado por la señora Libia María Figueroa Fernández – Secretaria Concejo Municipal de Alvarado, dirigido a la Municipalidad de Oreamuno; por medio del cual adjunto el Oficio SMA-011-01-2021, bajo el cual notifica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 058 del 04 de enero del 2021, Artículo V, punto 1, Inciso 1.1.1.3.6, en el que se acuerda acoger el acuerdo No. 42-2020 del Acta No. 217 del 3 de diciembre 2020 de la Junta Vial Cantonal de Alvarado, solicitando al CONAVI información referente al proyecto de intervención y mejoramientos que se tengan programadas y relacionadas con las rutas nacionales 10, ruta No. 230, ruta No. 402 y ruta No. 403. Se dispone solicitar a la Unidad Técnica de Gestión Vial en la persona del Ing. Saúl Flores Serrano, a fin de que coordine a la brevedad posible con CONAVI, la pronta intervención de las rutas citadas y se solicite pronta



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



respuesta a estas necesidades. 3. Remítase copia a la Cámara de Turismo de Cartago a fin de que les brinde el apoyo correspondiente, así también a las Municipalidades de Oreamuno y Turrialba quienes también les cubre la ruta 230.

SE SOMETE A VOTACIÓN: Brindar un voto de apoyo a la gestión realizada por la Municipalidad de Alvarado, referente al proyecto de intervención y mejoramiento que se tengan programadas y relacionadas con las rutas nacionales 210, 230, 402 y 403. Notifique al Consejo Nacional de Vialidad y a las Municipalidades de Alvarado y Turrialba. Los compañeros que estén de acuerdo en aprobar la dispensa del trámite de comisión y fondo del acuerdo. Es aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

El Concejo Municipal de Turrialba, brinda un voto de apoyo ante el Consejo Nacional de Vialidad, a la iniciativa que está presentando la Municipalidad de Alvarado, referente al proyecto de intervención y mejoramientos que se tengan programadas y relacionadas con las rutas nacionales 10, ruta No. 230, ruta No. 402 y ruta No. 403. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

13. Oficio DSJ-009-2021 firmado por la Licda. Gabriela Pizarro Palma – Depto. Asesoría Jurídica de la Municipalidad, dirigido al Concejo, de fecha 02 de enero del 2021-02-2021.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Tengo en mis manos entregado igual el día de ayer pero hoy ya puesto a conocimiento de la Presidencia, el informe 009-2021 del 01 de febrero del 2021 de la Licda. Gabriela Pizarro Palma, por el tema expuesto debe leerse todo el informe, es con relación a la solicitud de recusación que hizo la Asada de El Coyol y su Fiscal don Adrián Cervantes Loaiza. Indico de pleno derecho para efectos de acta que el señor Regidor Walding Bermúdez Gamboa se ha abstenido de participar en el mismo y como es una recusación donde están involucrados la Regidora Flora Solano Salguero, el Regidor Yorman Guillén Salazar, el Regidor Kevin Aguilar Sandí, el Regidor Octavio Arce Obando, el Regidor Mariano Sáenz Murillo, mi persona y el Asesor Legal, votarán los Regidores Suplentes que están acá, don Francisco Castro, doña Sandra Jiménez, doña Mirania Diaz Sojo, don Marcos Abarca Castro, doña Ana Yubel Calderón y doña Elizabeth Bermúdez, la Presidencia solo se limitará a dirigir la sesión como corresponde y después de eso es votarlo o no, si lo votan a favor aceptan las indicaciones de la Licenciada, que en resumen está indicando que no cabe la recusación, si no lo votan estarían diciendo que si existe la recusación contra los Regidores ya mencionados, entonces lo leeremos, no estamos hablando del recurso por el fondo, eso es otra historia, estamos hablando de la recusación.

El informe dice:

En atención a la solicitud realizada mediante Oficio **SM-031-2021** en relación al Artículo Cuarto, inciso B, punto 15 de la Sesión Ordinaria N° 037-2021 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 12 de enero del 2021, y recibida por esta Asesoría Legal el 22 de enero del 2021, en relación al Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por el señor Adrián Cervantes Loaiza contra el acuerdo de Sesión N° 032-2020 y de lo acordado en Sesión Ordinaria N° 034-2020; y específicamente en lo que



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



respecta a la consulta específica en relación a la **recusación interpuesta**, me permito indicar lo siguiente:

Para efectos de analizar los casos de **la recusación en la Administración Pública**, deberá observarse lo establecido en el artículo 230 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, la cual establece lo siguiente:

Artículo 230.-

1. **Serán motivos de abstención los mismos de impedimento y recusación que se establecen en la Ley Orgánica del Poder Judicial y, además**, los que resultan del artículo 102 de la Ley de la Administración Financiera de la República.

2. Los motivos de abstención se aplicarán al órgano director, al de la alzada y a las demás autoridades o funcionarios que intervengan auxiliándolos o asesorándolos en el procedimiento. **MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS TEL. 556-02-31 ext 108 FAX: 2556-07-66 Correo electrónico: gpizarro@muniturrialba.go.cr** 3. Sin embargo, cuando los motivos concurren en un miembro de un órgano colegiado, la abstención no se hará extensiva a los demás miembros, salvo casos calificados en que éstos la consideren procedente. (el subrayado es nuestro)

En concordancia con la normativa citada, los artículos **234, 235 y 236** de la Ley General de la Administración Pública, también dispone que:

Artículo 234.-

1. Cuando se tratare de un órgano colegiado, **el miembro con motivo de abstención se separará del conocimiento del negocio, haciéndolo constar ante el propio órgano a que pertenece.**

2. En este caso, la abstención será resuelta por los miembros restantes del órgano colegiado, si los hubiere suficientes para formar quórum; de lo contrario, resolverá el superior del órgano, si lo hubiere, o, en su defecto, el Presidente de la República.

3. Si la abstención se declarare con lugar, conocerá del asunto el mismo órgano colegiado, integrado con suplentes si los tuviere, o con suplentes designados ad hoc por el órgano de nombramiento. **MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS TEL. 556-02-31 ext 108 FAX: 2556-07-66 Correo electrónico: gpizarro@muniturrialba.go.cr**

Artículo 235.-

1. Si el motivo de abstención concurre en otros funcionarios, se aplicarán las reglas de los artículos anteriores, en lo que fueren compatibles.

2. En tales casos, la resolución corresponderá al superior jerárquico del funcionario inhibido.

Artículo 236.-

1. Cuando hubiere motivo de abstención, podrá también recusar al funcionario la parte perjudicada con la respectiva causal.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2. LA RECUSACIÓN SE PLANTEARÁ POR ESCRITO, EXPRESANDO LA CAUSA EN QUE SE FUNDE E INDICANDO O ACOMPAÑANDO LA PRUEBA CONDUCENTE.

3. El funcionario recusado, al recibir el escrito, decidirá el mismo día o al siguiente si se abstiene o si considera infundada la recusación, y procederá, en todo caso, en

la forma ordenada por los artículos anteriores. **MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS TEL. 556-02-31 ext 108 FAX: 2556-07-66 Correo electrónico: gpizarro@muniturrialba.go.cr**

4. El superior u órgano llamado a resolver, podrá recabar los informes y ordenar las otras pruebas que considere oportunos dentro del plazo improrrogable de cinco días, y resolverá en la forma y términos señalados en los artículos anteriores.

5. No procederá la recusación del Presidente de la República. **(el subrayado es nuestro)**

El tema de la recusación, además, ha sido analizada en la sentencia N° **2014001243 SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA de las nueve horas cinco minutos del treinta y uno de enero de dos mil catorce**, y en lo que interesa se ha determinado lo siguiente:

Sobre la imparcialidad de un juzgador

“La Sala Constitucional en la sentencia 2000-11524, indicó que en un Estado democrático como el nuestro, es necesario someter a la función pública a una serie de normas que garanticen un comportamiento objetivo a través del cual se evite, en la medida de lo posible, la manipulación del aparato del Estado para satisfacer los intereses particulares de algunos funcionarios. Existen una serie de principios generales y preceptos fundamentales en torno a la organización de la función pública que conciben a la Administración como un instrumento puesto al servicio objetivo de los intereses generales: a) que la Administración debe actuar de acuerdo a una serie de principios organizativos (eficacia, jerarquía, concentración, desconcentración); b) que sus órganos deben ser creados, regidos y coordinados por la ley; y c) que la ley debe regular el sistema de acceso a la función pública, el sistema de incompatibilidades y las garantías para asegurar la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.” **MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS TEL. 556-02-31 ext 108 FAX: 2556-07-66 Correo electrónico: gpizarro@muniturrialba.go.cr**

La mayoría de estos principios se han materializado en la Ley General de la Administración Pública, pero que derivan de varias normas constitucionales, los artículos 1°, 9, 11, 100, 109, 111, 112, 132, 191 y 192, de los que deriva todo lo concerniente al Estado de la República de Costa Rica en relación con los principios democrático, de responsabilidad del Estado, de legalidad en la actuación pública, el régimen de incompatibilidades de los miembros de los Supremos Poderes, y los principios que rigen el servicio público, tanto en lo que se refiere al acceso como la eficiencia en su prestación. No basta que la actividad administrativa sea eficaz e idónea para dar cumplida respuesta al interés público, así como tampoco que sean observadas las reglas de rapidez, sencillez, economicidad y rendimiento, sino que también es necesaria la aplicación de instrumentos de organización y control aptos para garantizar la composición y la óptima satisfacción global de los múltiples intereses expresados en el seno de una sociedad pluralista, de modo tal que los



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ciudadanos que se encuentren en igual situación deben percibir las mismas prestaciones y en igual medida.

Es así, como el **PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD** se constituye en un límite y -al mismo tiempo- en una garantía del funcionamiento o eficacia de la actuación administrativa, que se traduce en el obrar con una sustancial objetividad o indiferencia respecto a las interferencias de grupos de presión, fuerzas políticas o personas o grupos privados influyentes para el funcionario. Este es incluso un bien jurídico que es protegido o tutelado en los delitos contra la administración pública en general o la administración de justicia en lo particular: **LA PROTECCIÓN DEL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD O NEUTRALIDAD DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA COMO MEDIO DE ALCANZAR UNA SATISFACCIÓN IGUAL Y OBJETIVA DE LOS INTERESES GENERALES**

En nuestro ordenamiento, el nuevo Código Procesal Civil establece las causales para recusar a los funcionarios judiciales, **lo cual aplica en este mismo sentido para los funcionarios de la Administración Pública. MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS TEL. 556-02-31 ext 108 FAX: 2556-07-66 Correo electrónico: gpizarro@muniturrialba.go.cr**

Conforme así lo establece la Ley General de la Administración Pública, en el artículo 230 citado, estableciendo que **son motivos de abstención los mismos de impedimento y recusación** que se establecen tanto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y las demás leyes especiales; resulta trascendental detallar específicamente los numerales 12 y siguientes del **Código Procesal Civil**, que dispone nuestra legislación nacional, para analizar las diversas causales de abstención, impedimento y recusación, que determina nuestra legislación, indicándose lo siguiente:

ARTÍCULO 12.- Causales de impedimento

Son causales de impedimento:

1. El interés directo en el resultado del proceso.
2. Ser una de las partes cónyuge, conviviente, ascendiente, descendiente o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad del juez.
3. El interés directo en el resultado del proceso de cualquiera de los familiares del juez indicados en el inciso anterior. En tribunales colegiados, las causales de los incisos anteriores se extienden a los demás integrantes.
4. Haber sido el juez abogado, tutor, curador, apoderado, representante o administrador de alguna de las partes. Esta causal se extiende al cónyuge, conviviente, ascendiente y descendiente del juez. **MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS TEL. 556-02-31 ext 108 FAX: 2556-07-66 Correo electrónico: gpizarro@muniturrialba.go.cr**
5. Ser acreedor, deudor, fiador o fiado, empleado o patrono en relación con alguna de las partes. No hay causal si el nexo es con el Estado o cualquier institución pública. Tampoco, si se diera con una sociedad mercantil, una corporación, una asociación o cualquier otra persona jurídica, cuando el nexo con estas sea irrelevante para demeritar la objetividad del funcionario.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



6. Ser el juez o alguno de los parientes indicados en el inciso 2), parte contraria de algunas partes en otro proceso, siempre que este no hubiera sido instaurado con el único propósito de inhabilitarlo.

7. Existir o haber existido, en los dos años precedentes a la iniciación del proceso, un proceso jurisdiccional o administrativo en que figuren como contrarios, respecto de alguna de las partes, el juez o sus parientes indicados en el inciso 2).

8. Deba el juez fallar en grado acerca de una resolución dictada por alguno de los parientes indicados en el inciso 2).

9. Ser o haber sido, en el último año, compañero de oficina o de trabajo de alguna de las partes. **MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS TEL. 556-02-31 ext 108 FAX: 2556-07-66 Correo electrónico: gpizarro@muniturrialba.go.cr**

10. Sostener el juez, su cónyuge, ascendiente o descendiente opinión contraria a la de algunas de las partes, en otro proceso de su interés.

11. Ser una de las partes juez o árbitro en otro proceso en que sea parte el juez o los parientes indicados en el inciso anterior.

12. Haberse impuesto al juez alguna corrección disciplinaria, en el mismo proceso, por queja presentada por una de las partes.

13. Haber externado, fuera de sus funciones, opinión a favor o en contra de alguna de las partes. Las opiniones expuestas o los informes rendidos que no se refieran al caso concreto, como aquellas dadas con carácter doctrinario o en virtud de requerimientos de los otros poderes o en otros asuntos de que conozcan o hayan conocido de acuerdo con la ley, no configuran esta casual.

14. Haber sido el juez perito o testigo en el proceso.

15. Haber participado en la decisión del acto objeto del proceso. **MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS TEL. 556-02-31 ext 108 FAX: 2556-07-66 Correo electrónico: gpizarro@muniturrialba.go.cr**

16. La existencia de circunstancias que den lugar a dudas justificadas respecto de su imparcialidad u objetividad.

En relación a la **Recusación**, en el artículo 14 del Código Procesal Civil dispone en lo contundente lo siguiente:

ARTÍCULO 14.- Recusación

14.1 Legitimación. Solo podrá recusar la parte o el interviniente perjudicado con la causal.

14.2 Improcedencia de la recusación del juez. No será recusable el juez:

1. Para conocer de una recusación que esté llamado a resolver.

2. En cumplimiento de comisiones.

3. En procesos o actos de mera ejecución.

14.3 Inadmisibilidad de la gestión de recusación. La recusación será inadmisibile y el recusado la rechazará de plano, cuando:

1. Concurra alguno de los supuestos del inciso anterior.

2. No se sustente en una de las causales expresamente previstas por ley.

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS TEL. 556-02-31 ext 108 FAX: 2556-07-66 Correo electrónico: gpizarro@muniturrialba.go.cr

3. La parte interesada haya intervenido antes en el proceso teniendo conocimiento de la causal.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



4. No se presente, al menos, un principio de prueba del hecho alegado como causal.
14.4 Momento y forma de proponer la recusación. *La recusación deberá proponerse tan pronto como se tenga conocimiento de la causa en que se funde. Si después del señalamiento para audiencia y antes de su celebración surgiera alguna causal, deberá interponerse al inicio de la audiencia. Puede formularse con posterioridad a la audiencia de prueba y antes de sentencia definitiva, siempre que se trate de causas no conocidas o sobrevinientes a la finalización de esa audiencia.*

En la audiencia deberá formularse verbalmente y en los demás casos por escrito. En ambos supuestos, la parte indicará la causa y los motivos de su gestión acompañando toda la prueba.....” MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS TEL. 556-02-31 ext 108 FAX: 2556-07-66 Correo electrónico: gpizarro@muniturrialba.go.cr

Conclusión:

De conformidad con la normativa citada, la jurisprudencia citada emanada la Sala Constitucional y la Procuraduría General de la República, y analizada en la **recusación** interpuesta en el mismo recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra los regidores y el Asesor Legal del Concejo Municipal, **no se observa en el recurso remitido que se cumplan con los presupuestos legales señalados en el artículo 236 inciso 2 de la Ley General de la Administración Pública.** La decisión de la recusación no puede ser resuelta por el Alcalde Municipal, por no ser el superior del Concejo Municipal.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Es clarísimo que era una lista taxativa de cuáles son los momentos en que los funcionarios deben de ser recusados y en este caso particular, no estamos en ninguna de los cuales, por lo cual como lo dice el documento de la Licenciada Pizarro, no cabe la recusación, la Presidencia ha sido prudente en que sean los suplentes que la voten, para salva proteger el procedimiento y además en la segunda petición que decían que fuera el Alcalde pero ya se subsanó, luego se aclara que el Alcalde no puede conocer ese tipo de asuntos, repito si los señores Regidores Suplentes sobre este caso votan a favor, están acogiendo el informe de la Licenciada Gabriela Pizarro Palma e importante de que estarían diciendo de que la recusación no cabe, si votan a favor están diciendo que sí cabe la recusación y entonces dirían que el Lic. Carlos Calvo no puede dar opiniones, ni que doña Flora, ni don Yorman, ni don Kevin, ni don Octavio, ni don Mariano, ni mi persona podríamos votar más en esta situación y de sabemos que en el tema de don Walding él se abstuvo particularmente, por eso votaba don Yorman que también estaba siendo recusado, entonces les repito si votan a favor el documento de la Licenciada Pizarro se da por desechada la recusación, eso es lo importante, eso es votar en positivo, si votan en contra se mantiene la recusación, entonces alguna pregunta los señores regidores suplentes que por mandato de ley la Presidencia está diciendo que en lugar de don Kevin Aguilar Sandí vota el Regidor Francisco Castro Murillo, en lugar de mi persona vota la Regidora Sandra Jiménez Ortiz, en lugar de don Octavio Arce votará la Regidora Mirania Díaz Sojo, en lugar de don Mariano Sáenz Murillo vota el Regidor Marco Abarca Castro, en lugar de don Randall Artavia vota doña Elizabeth Bermúdez y en lugar de los dos compañeros del P.A.C. don Walding y doña Flora vota doña Ana Yubel, porque como recusaron a don Yorman, pues quedamos sólo con 6 Regidores, entendiendo que si no se alcanzan cinco votos, no se le podría dar firmeza al acuerdo y retrotraerlo la próxima semana, se tienen algún información más señores Regidores.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Suficientemente discutido el informe 09-2021 de la Licenciada Gabriela Pizarro Palma sobre la recusación, los Señores regidores que estén de acuerdo en aprobar el informe de la Licenciada Gabriela Pizarro Palma y rechazar la recusación a los Regidores mencionados, al Asesor Legal sirvan hacerlo levantando su mano, cinco votos a favor, uno en contra del Regidor Francisco Castro Murillo, los que estén de acuerdo en darle firmeza, cinco votos a favor y uno en contra, por lo cual se aprueba el informe de la Licenciada Gabriela Pizarro Palma, que así se le informe a la Asada de El Coyol, por lo tanto la recusación es rechazada, ante eso y en las facultades dadas la Presidencia indica que el recurso de revocatoria con apelación en subsidio que se presentó se le traslade al Lic. Carlos Calvo Sánchez para que en un plazo no mayor a ocho días, le dé un informe a este Concejo de la procedencia o no del mismo, votarán también los Regidores Suplentes para trasladar el informe, los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar el traslado de este documento al abogado Carlos Calvo Sánchez sirvan hacerlo levantando su mano, cinco votos a favor, en acuerdo firme, aprobado, que así se le traslade al Lic. Carlos Calvo Sánchez, la Presidencia indica que el Regidor Francisco Castro Murillo no estaba en la silla al momento de la votación, por lo cual se contó con todos los votos del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por la Licda. Gabriela Pizarro Palma – Depto. Asesoría Jurídica de la Municipalidad, por lo tanto se rechaza la recusación planteada contra los Regidores Propietarios Arturo Rodríguez Morales, Mariano Sáenz Murillo, Randall Artavia Roda, Octavio Arce Obando, Flora Solano Salguero, el Regidor Suplente Yorman Guillén Salazar y el Lic. Carlos Calvo Sánchez - Asesor Legal del Concejo.

Notifíquese al Lic. Adrián Cervantes Loaiza – Fiscal de la Asada Residencial El Coyol. Aprobado por cinco votos a favor de los Regidores Suplentes Jiménez Ortiz, Abarca Castro, Díaz Sojo y Bermúdez Morales y Calderón Loaiza, un voto en contra del Regidor Suplente Castro Murillo. (El Regidor Walding Bermúdez Gamboa se abstiene de votar).

El Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por el señor Adrián Cervantes Loaiza – Fiscal Asada de El Coyol, se le traslada al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, para que en un plazo no mayor a ocho días, brinde un informe legal al Concejo, de lo que procede. Aprobado por cinco votos de los Regidores Suplentes Jiménez Ortiz, Abarca Castro, Díaz Sojo y Bermúdez Morales y Calderón Loaiza, el Reg. Castro Murillo no se encontraba presente al momento de la votación. (El Regidor Walding Bermúdez Gamboa se abstiene de votar).

ARTICULO CUARTO
MOCION DE ORDEN

Los señores Regidores que estén de acuerdo en alterar el orden del día para conocer la moción, sirvan levantar la mano.

Aprobada por unanimidad, por lo tanto se da lectura a la moción de fondo:

Moción presentada por el Regidor Yorman Guillén Salazar, acogida por los Regidores Arturo Rodríguez Morales y Walding Bermúdez Gamboa.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Alterar el orden del día con el objeto de guardar un minuto de silencio por el sensible fallecimiento el día de hoy de la joven María Celeste Solano Fuentes, vecina de El Silencio de La Suiza y estudiante de undécimo año del Liceo Rural de Pacayitas.

Hágase llegar un sincero mensaje de solidaridad con la estimable familia doliente y a toda la comunidad educativa del Liceo Rural de Pacayitas en estos difíciles momentos.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada. Se procede con todo respeto a guardar un Minuto de Silencio en memoria de quien en vida se llamó María Celeste Solano Fuentes.

Expresarle en nombre del Concejo Municipal de Turrialba a la familia Solano Fuentes y al Director del Liceo Rural de Pacayitas, las más sinceras muestras de pesar y solidaridad por el lamentable deceso de la joven estudiante María Celeste, elevando una plegaria a nuestro Creador, para que les llene de mucha fortaleza y paz en sus corazones en estos momentos tan difíciles por los que están pasando. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

La Presidencia autoriza al Regidor Guillén Salazar para que se retire de la sesión para que pueda asistir a las honras fúnebres.

ARTICULO QUINTO

INFORMES PRESIDENTE – REG. ARTURO RODRÍGUEZ MORALES

- 1. Oficio No. 01508 – DFOE-DL-0116 firmado digitalmente por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área – División de Fiscalización Operativa y Evaluativa – Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, dirigido al Alcalde Municipal, de fecha 01 de febrero 2021.**

Asunto: Respuesta a oficio sobre aspectos de interés a considerar en el análisis del presupuesto ordinario 2021 de la Municipalidad de Turrialba.

Se procede a dar respuesta a los oficios n.º MT-AL-LFLA-0231-2020 de 28 de setiembre de 2020, MT-AL-LFLA-0809-2020 de 25 de noviembre de 2020 y MT-DA-LFLA-07-2021 de 18 de enero de 2021 registrada con los números de ingreso 28585-2020, 36344 - 2020 y 1539-2021, referidos a posibles faltas y omisiones en la aprobación del Presupuesto Ordinario 2021 y el Plan Anual Operativo 2021 de ese Gobierno local.

Al respecto, se atiende la gestión planteada, considerando los siguientes argumentos:

a) **Respecto del alcance del acto de aprobación externa**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428 y otras leyes conexas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Dicha decisión se fundamenta en la documentación proporcionada, en este caso en particular, por la Municipalidad de Turrialba y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las

Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP) 1; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Por otra parte, de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración se presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, los egresos se aprueban al nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

b) Sobre la aprobación interna del presupuesto institucional

El artículo 4 del Código Municipal² indica que la municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política; señalando en sus incisos b) y h) como atribuciones, acordar sus presupuestos y ejecutarlos; y promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población; respectivamente. En ese mismo sentido el artículo 5 del citado Código señala en lo que interesa, que las municipalidades fomentarán la participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local.

Asimismo, el artículo 17 inciso i) del Código Municipal establece como atribuciones y obligaciones del Alcalde Municipal, presentar los proyectos de presupuesto, ordinario y extraordinario, de la municipalidad, en forma coherente con el Plan de desarrollo municipal, ante el Concejo Municipal para su discusión y aprobación.

En concordancia con lo anterior, la norma 2.1.3 de las NTPP señala como actores del proceso presupuestario institucional al jerarca, los titulares subordinados y demás funcionarios institucionales quienes serán responsables, además de cumplir con el bloque de legalidad atinente a su respectivo puesto, de llevar a cabo diversas funciones para lograr que el proceso presupuestario, en cada una de sus fases, se cumpla en el tiempo y la forma requeridos.

De lo anterior, se deduce que el proceso presupuestario institucional es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, el cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas vigentes y a la normativa interna establecida. Igualmente, sobre el tema del presupuesto, hay que tener presente que su aprobación interna sin duda alguna es competencia del Concejo Municipal, en el ejercicio de la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política y según el artículo 4 inciso h) del Código Municipal antes citado.

Con respecto a este punto, la aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del Presupuesto Inicial para el año 2021 de la Municipalidad de Turrialba, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º 11-2020 celebrada el 21 de setiembre de 2020; de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.

Asimismo, mediante el oficio n.º 19820 (DFOE-DL-2428) del 15 de diciembre del 2020, remitido a su persona, se aprobó parcialmente el Presupuesto inicial del período 2021 de la Municipalidad de Turrialba, en observancia de lo establecido en el marco jurídico, jurisprudencial y doctrinal aplicable.

c) Sobre las mociones aprobadas por el Concejo Municipal

- i) De acuerdo a lo dispuesto por la norma 4.2.3 de las NTPP, se indica que la responsabilidad de la aprobación presupuestaria interna y sus variaciones, recae sobre el jerarca o máxima autoridad de la institución, en este caso, el Concejo Municipal de Turrialba, de conformidad con lo ya desarrollado supra; aunado al deber del Alcalde y los demás titulares subordinados, cada uno en lo de su competencia, de velar que los presupuestos que emanen o se emitan en el seno de cada Concejo, sean formulados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados con estricto apego al bloque de legalidad y a la normativa técnica establecida sobre la materia presupuestaria.

Por lo anterior, el Concejo Municipal, dentro del marco de sus competencias, aprobó trasladar el contenido presupuestado por la Administración, correspondiente a sueldos y cargas sociales de la plaza de Gestor Cultural hacia el programa de becas. Según se indica en su oficio, actualmente dicha plaza no está ocupada, dado que el funcionario en el cargo se acogió a la pensión y que además, esta plaza se encuentra en litigio en la vía judicial. Al respecto, se indica que conforme a lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo ³, no se aportó evidencia de que se haya emitido una sentencia judicial condenatoria que obligue a ese Gobierno local a hacer la reinstalación del puesto y el pago de salarios caídos; y en consecuencia impida a la Contraloría General aprobar el contenido para el fin establecido en el Presupuesto de la Municipalidad de Turrialba. Lo anterior, es confirmado por la Municipalidad en la Certificación de Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad del Presupuesto, punto 3, presentado como parte de los adjuntos del oficio n.º MT-AL-LFLA-0232-2020 de 28 de setiembre de 2020.

- ii) Sobre la asignación de recursos para becas, desde el año 2008 la Municipalidad de Turrialba aprobó el Reglamento de Obtención de Becas Municipales ⁴, en el cual se estipula quiénes son los responsables del programa de becas, además regula todo lo correspondiente a la población beneficiaria, distribución de las becas, requisitos que deben presentar los beneficiarios y otras regulaciones. En concordancia con lo anterior, son los responsables de este programa quienes deberán definir todo lo correspondiente a las metodologías y los instrumentos técnicos a utilizar para la determinación de los aspectos no contemplados en este Reglamento y necesarios para el cumplimiento efectivo de la asignación de becas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Además, se verificó que en el PAO para el año 2021 aprobado por el Concejo Municipal contempla una mejora para la atención del programa de becas, así como la asignación de una meta programada en el I y II semestre del año, la cual incluye la asignación de responsables y el contenido presupuestario para su cumplimiento.

Por otra parte, el artículo 17 inciso a) del Código Municipal, señala que el Alcalde es el *"(...) administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general"*, además de acuerdo al artículo 10 de la Ley General de Control Interno, le corresponde al Jerarca efectuar los controles y acciones para establecer el programa de becas. Asimismo, el artículo 169 de la Constitución Política cita que *"La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley."*

De lo anterior, se considera que los aspectos consultados en el oficio n.º MT-DA-LFLA-07-2021 de 18 de enero de 2021, son propios de la ejecución presupuestaria; por lo tanto, de acuerdo con la norma 4.3.2 de las NTPP, las actividades administrativas que se realicen con la asignación presupuestaria aprobada son de responsabilidad exclusiva de la Administración, así como los riesgos que puedan devenir de estas actividades.

iii) Respecto de los montos destinados a los proyectos "Adquisición de agregados y para la intervención de camino de la comunidad de Aquiares del Distrito de Santa Rosa del Cantón de Turrialba", por la suma ₡21,8 millones y "relastreo del camino 03.05-20212 San Juan Sur-camino intransitable" por un monto de ₡33,2 millones; mediante el oficio n.º 19820 (DFOE-DL-2428) supra citado, específicamente en el punto 2.2.1, inciso f) se improbo *" el contenido presupuestario del gasto destinado para Relastreo Camino 3-05-20212 San Juan Sur - Fin camino intransitable por un monto de ₡33,2 millones financiados con recursos del IBI y el Impuesto sobre el Cemento, así como el contenido presupuestario para el gasto destinado para Adquisición de agregados para intervención camino Aquiares, Santa Rosa por un monto de ₡ 21,8 millones financiado con recursos del Impuesto sobre el Cemento ."*

En los términos indicados, se da por atendida su gestión, subrayando con especial énfasis, que este acto no implica una validación o aval respecto de la legalidad de los hechos a los cuales hace referencia en su misiva.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Este es el informe de la contraloría sobre algunas consultas que me parece que el señor Alcalde que realizó, nos parece importante el proceso que sigue, esto ante unas dudas que existía sobre todo del programa de becas, el cual la Presidencia Municipal hará la designación la otra semana pero igualmente que el documento quede incorporado en el acta municipal.

El Concejo se da por enterado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2. Recurso Extraordinario de Revisión presentado por la señora Tani Brenes Picado, dirigido al Concejo Municipal, de fecha

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Señores regidores aun cuando el tema de recursos es otra cosa firmado por la persona que se indicó, yo si debo decir que si hay otro recurso muy similar al otro y viene firmado por doña Tany Brenes Picado y en este caso siento yo que tiene todas las condiciones y necesito leerlo y don Walding, sí le aclaró, hay procedimientos en el Reglamento dice que tiene que pasarse a la Comisión de Jurídicos, lo correcto es pasárselo al Asesor Legal, pero yo necesito leerlo, además de eso sólo para constancia en el acta hay un manifiesto de oposición al tema de las tarifas firmado por don Oscar Ugalde López y don Luis Felipe Sáenz Corella, que igual enseñó que aquí están con las firmas, por aquello que no me dé tiempo de leerlo si no me extienden la sesión, lo pongo por aquello, porque por plazos de ley que no digan que es el Presidente Municipal, en esto yo lo tengo situación con respecto al tema, dice:

INTERPOSICIÓN DE RECURSO EXTRADORDINARIO DE REVISION

Yo Tani Brenes Picado,, mayor de edad, cédula de identidad 303090467, soltera, ciudadana del Cantón de Turrialba, Distrito Central, me apersono mediante el presente documento en tiempo y forma, con base al artículo 166, del Código Municipal, que cito a continuación:

"Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.

Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto.

Contra la resolución de fondo emitida por el concejo sobre este recurso extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, dentro del quinto día hábil.

(Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 202, inciso 3) de la Ley N° 8508 de 28 de abril de 2006, Código Procesal Contencioso-Administrativo)."

El artículo anterior establece que un ciudadano puede interponer en tiempo y siempre que no hubiese transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto administrativo no hubiere agotado todos sus efectos, situación que no ha ocurrido.

También cito el artículo 89 del Reglamento interior de Orden y Dirección Debates y Votaciones del Concejo Municipal de Turrialba, publicado en el Diario oficial la Gaceta, del miércoles 11 de julio del 2018, en el alcance No. 129. CAPÍTULO XIII. DE LOS RECURSOS. Cito a continuación.

"ARTÍCULO 89. Con las salvedades establecidas en los artículos 153, 154, 156, 157 y 160 del Código Municipal, los acuerdos del Concejo Municipal pueden ser



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



objetados por la Alcaldía interponiendo el veto conforme lo establece el Código Municipal, una regiduría, o por cualquier interesado mediante el Recurso de Revocatoria, el de Apelación, o extraordinario de revisión, de conformidad con los plazos y requisitos establecidos por el Código Municipal".

Que me otorga el derecho de solicitar la acción recursiva que a continuación interpongo.

Interpongo un recurso de nulidad absoluta del Acto Administrativo con el Recurso Extraordinario de Revisión según artículo 166 del Código Municipal y el artículo 89 del Reglamento interior de Orden y Dirección Debates y Votaciones del Concejo Municipal de Turrialba, publicado en el Diario oficial la Gaceta, del miércoles 11 de julio del 2018, en contra de los acuerdos tomados por el del Concejo Municipal, en la **sesión la Sesión Extraordinaria No. 012-2020 del 20 de octubre del 2020, y el tomado en el Artículo Cuarto, inciso b) punto 6, de la Sesión Ordinaria N° 037-2021 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 11 de enero del 2021**, ello por razones que se incumple el cuerpo de Legalidad, establecido en la Constitución Política, Código Municipal y Reglamento de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Turrialba y con fundamentos que a continuación expongo:

Primero. El acuerdo contra el cual se presenta este recurso extraordinario de revisión señala: "Autorizar a la Alcaldía Municipal, para que proceda de forma urgente a publicar en el Diario Oficial La Gaceta, las reformas a los Artículos 24, 26 y 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Turrialba, dictaminados por la Comisión Municipal de Jurídicos y aprobados en la Sesión **Extraordinaria No 012-2020 del 20 de octubre del 2020**, en esta forma:

Artículo 24.-

Las sesiones serán públicas, permitiéndose la asistencia de los (as) funcionarios (as) de la Unidad Técnica que, como Secretaría Técnica de la Junta, se requieran para prestar asistencia o para algún requerimiento en particular además la presencia de público en general.

Artículo 26.-

Los acuerdos ordinarios serán tomados por mayoría simple de los miembros propietarios (as) presentes de conformidad con el artículo 5 de este reglamento. En el caso que el propietario no se encuentre, pero sí su suplente esté, podrá ejercer el derecho al voto. Artículo 36.-Para reformar el presente reglamento, se deberá realizar en concordancia con la Ley 7794, Código Municipal, en su artículo 13, inciso c), artículo 43, así como la demás normativa vigente y concordante.

Es todo.

Los anteriores cambios se efectúan conforme a la normativa vigente, específicamente en vista en el artículo 90 de la Ley General de la Administración Pública, inciso c). Sobre la Delegación de competencias.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Aprobado con 5 votos a favor y 2 en contra (Regidores Flora Solano Salguero y Walding Bermúdez Gamboa). Acuerdo definitivamente aprobado con 5 votos a favor y 2 en contra (Regidores Solano Salguero y Bermúdez Gamboa).

Acta Número 037 ordinaria 67200 y 67201, del martes 11 de enero del 2021.

Segundo: VIOLACIÓN DE LA TÉCNICA LEGISLATIVA EMPLEADA POR EL CONCEJO:

a) **AUSENCIA DE VOTACIÓN PARA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:**

Señala el artículo 44 del Código Municipal,

"Artículo 44. - Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes.

Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; solo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes.

En su párrafo segundo, establece que los acuerdos se deben tomar previo dictamen de una comisión y deliberación subsiguiente; además señala que solo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes. El acuerdo tomado por el concejo fue producto de una aseveración del señor presidente tomado en el Artículo Cuarto, inciso b) punto 6, de la Sesión Ordinaria N° 037-2021, **en los folios 67200 y 67201**, de la sesión del Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 11 de enero del 2021.

Lo que indica la norma es, entonces, que para que un asunto sea dispensado de trámite de comisión debe hacerse la votación respectiva, la cual, para el caso del Concejo Municipal de Turrialba, debe ser aprobada tal dispensa, por un mínimo de 5 regidores, **aspecto que no se hizo en el acuerdo para el que se presenta este recurso**, pues como se puede leer, ni siquiera se hizo mención a la dispensa del trámite de comisión, pues al ser un asunto de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se debía enviar esta comisión para que realizara la solicitud, es un acto nulo.

Tal accionar del Concejo Municipal, hace que se violente la técnica legislativa establecida en la normativa dicha y por supuesto el a Artículo Cuarto, inciso b) punto 6, de la Sesión Ordinaria N° 037-2021 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 11 de enero del 2021, carece de validez dado que se aprobó en una forma totalmente ilegal, lo que provoca la nulidad absoluta del mismo

Tercero. INCONSISTENCIAS EN EL DEBIDO PROCESO EN LA PRETENDIDA REFORMA AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA VIAL CANTONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA Y NULIDAD DE ACUERDO:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



El artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Turrialba, vigente al día de hoy establece:

"Para reformar el presente reglamento, será necesario observar el siguiente procedimiento:

- a) La propuesta de reforma será conocida por la Junta Vial en sesión, ordinaria o extraordinaria, mediante iniciativa de cualquiera de sus integrantes.
- b) Dicha reforma deberá ser aprobada por mayoría absoluta, sea por al menos dos terceras partes de sus integrantes.
- c) Una vez avalado el Proyecto de Reforma por la Junta Vial, su conocimiento se trasladará al Concejo Municipal para la resolución definitiva.

- b) La reforma aprobada por el Concejo Municipal deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

"Aprobado por el Concejo Municipal de Turrialba, el día viernes 07 de setiembre del 2018, vigencia desde el 25 de enero del 2019 cuando fue publicada en la Gaceta."

En el presente caso, el acuerdo para el que se presenta este recurso extraordinario de revisión se tomó sin que la moción de modificación del reglamento cumpliera con lo establecido en el artículo 36 del reglamento dicho, ello en una clara violación del debido proceso y, por ende, convierte el acuerdo tomado en absolutamente nulo, por violentar las normas sustantivas que regulan la materia.

Cuarto: se está violentando lo establecido en el Decreto N° 40138-MOPT Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114, Publicado en el alcance de la Gaceta número 41 del 23 de febrero del 2017. Lo referente al artículo 9 y 10 de dicho Decreto Ejecutivo

Quinto: Lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal al ser un reglamento de **uso interno**, cualquier reforma publicada en el Diario Oficial, entra a regir de inmediato, por lo tanto mi derecho constitucional como ciudadana de solicitar la revocatoria del acuerdo tomado por el concejo Municipal, tanto en la Sesión Extraordinaria No. 012-2020 del 20 de octubre del 2020, que dio origen a este acto administrativo, como el acuerdo de la sesión número 037 del 11 de enero del 2021, lesionan el bloque de legalidad **y es el momento procesal de impugnar los dos acuerdos**, al no consumarse aún el acto ante mencionado de la no publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

Cito las consideración del Reglamento de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Turrialba.

"Consideraciones del Reglamento de la Junta Vial Cantonal el Concejo Municipal de Turrialba en uso de su potestad de imperio con base en las atribuciones consagradas en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y con relación a los numerales 4 inciso a), 13 incisos c) y, d) y 50 del Código Municipal, aprueba el siguiente Reglamento que por su característica es de **uso Interno**" **Reglamento de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Turrialba.**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Municipal Artículo 166 del Código Municipal
- del Reglamento interior de Orden y Dirección Debates y Votaciones del Concejo Municipal de Turrialba, publicado en el Diario oficial la Gaceta, del miércoles 11 de julio del 2018, en el alcance No. 129. CAPÍTULO XIII. DE LOS RECURSOS.
- Reglamento de la Junta Vial Cantonal, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, Aprobado en la Sesión Extraordinaria N° 069-2018 celebrada.
- Por el Concejo Municipal de Turrialba, el día viernes 07 de setiembre del 2018, vigencia desde el 25 de enero del 2019 cuando fue publicada en la Gaceta.
- Decreto N° 40138-MOPT Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114, Publicado en el alcance de la Gaceta número 41 del 23 de febrero del 2017.
- Ley General de la Administración Pública.

PETICIÓN

Por lo expuesto, solicito al Concejo Municipal:

- 1- En el Considerando del Reglamento de la Junta Vial de Turrialba se establece que el Reglamento es de Uso Interno. Por lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal al ser un reglamento de **uso interno**, con solo publicar en la Gaceta ya la reforma sería aceptada, con los vicios de legalidad antes expuestos. Por esto solicito la anulación del acto administrativo, desde su inicio en la Sesión Extraordinaria No. 012-2020 del 20 de octubre del 2020 y con el acuerdo de la sesión número 037 del 11 de enero del 2021, lesionan el bloque de legalidad y es el momento procesal de impugnar los dos acuerdos, al no consumarse aún el acto ante mencionado, en el Diario Oficial La Gaceta.
- 2- Declarar con lugar el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra los acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria No. 012-2020 del 20 de octubre del 2020 y con el acuerdo de la sesión número 037 del 11 de enero del 2021, el Artículo Cuarto, inciso b) punto 6, de la Sesión Ordinaria N° 037-2021 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 11 de enero del 2021.
- 3- Anular por ser contrario a derecho el acuerdo al que se presenta el recurso extraordinario de revisión.
- 4- En caso de que se rechace el recurso extraordinario de revisión interpuesto, conforme lo indica el artículo 166 del Código Municipal, solicito se remita el expediente del caso al Tribunal Contencioso Administrativo para que este resuelva, como Jerárquico Impropio, con todas las piezas conforme a derecho.

Notificaciones: Señalo para recibir notificaciones el siguiente correo electrónico: tanybre1870@gmail.com .



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Lo único sería transmitírselo al Asesor Legal para que nos dé una respuesta en la sesión de hoy en ocho.

La Regidora Solano Salguero se retiró con permiso de la Presidencia votará la Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza en lugar de doña Flora, los señores Regidores que estén de acuerdo en trasladar este recurso al Asesor Legal para que lo conteste en ocho días, sirvan hacerlo levantando su mano, hay tres votos, compañeros es un recurso, por lo menos un compañero regidor tiene que votarlo la Presidencia Municipal repetirá la votación para que por lo un compañero vote a favor de que se traslade el recurso, los señores regidores que están de acuerdo en que se vote el recurso para trasladarlo, no estamos por el fondo, solo trasladarlo sirvan hacerlo levantando su mano, cuatro votos a favor, gracias don Mariano que se traslade al Asesor Legal, votaron en contra la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales, el Regidor Kevin Aguilar Sandí y el Regidor Octavio Arce Obando.

SE ACUERDA:

Trasladar el Recurso Extraordinario de Revisión, presentado por la señora Tany Brenes Picado al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, para su que lo analice y brinde su criterio legal al Concejo en la próxima sesión. Aprobado con 4 votos a favor y 3 en contra de los Regidores Bermúdez Morales, Aguilar Sandí y Arce Obando.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: El recurso si tuvo una situación, me estaba hablando el señor Vicepresidente que no quedó en firme, entonces sí tengo un problema ahí en el asunto, habrá que esperar el acta de hoy en ocho para que quede en firme la decisión de trasladárselo al Asesor Legal, entonces la Presidencia aclara de que no tendría el informe porque no quedó en firme el acuerdo, solo obtuvo cuatro votos.

ARTICULO SEXTO

INFORMES ALCALDE – M.SC. LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO.

La próxima semana hago mención a lo que es atención de acuerdos y un informe específica del tema de la Casa de la Cultura respecto al escenario que se encuentra en muy estado, es un informe muy técnico.

1. Órdenes de compra.

Presenta para aprobación del Concejo, las siguientes órdenes de compra:

- Orden de compra # 05713 para cancelar a la señora Georgiana Merayo Estrada el monto por ¢ 8.600.150.00 pago mes de enero 2021, de acuerdo a la contratación para los servicios de operacionalidad del CECUDI en el Distrito La Isabel, Licitación Pública 2017LN-000001-01.
- Orden de compra # 05712 para cancelar a la señora Georgiana Merayo Estrada el monto por ¢ 6.111.150.00 pago mes de enero 2021, de acuerdo a la contratación para los servicios de operacionalidad del CECUDI en el Distrito La Suiza, Licitación Pública 2018LN-000002-01.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Aprobar las órdenes de compra en la forma presentada. Se autoriza a la Administración a proceder de conformidad con las mismas. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Al ser las 18:45 horas finalizó la Sesión.

Arturo Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Noemy Chaves Pérez,
Secretaria Municipal